



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

CHETUMAL, QUINTANA ROO; A 18 DE JUNIO DE 2025.

EJIDO X-HAZIL Y ANEXOS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
COLONIA CENTRO, CASA EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO, X-HAZIL Y ANEXOS
MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO
ESTADO DE QUINTANA ROO, C. P. 77106
TEL: 019831059998
PRESENTE

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)**; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12, y 15 de su **Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental**; 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 85 de la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del **Reglamento** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (**RLGDFS**) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Diciembre de 2020; 42 fracción XXXV incisos c y d, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Marzo de 2025; artículos **Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010. Por lo anteriormente los **C. C. Gabriel Santos Chan, María Laura Can Chan y Jorge Eduardo Uc Yam** en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**, (en lo sucesivo el **promovente**) sometieron a evaluación de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, a través de esta Unidad Administrativa en Quintana Roo, el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal (**SEMARNAT-03-064**) en una superficie de **5,624.82 hectáreas**.

Así mismo y toda vez, que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, siendo esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, competente por territorio para resolver en definitiva el trámite Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal (**SEMARNAT-03-064**), como el que nos ocupa, ya que este se refiere a una superficie situada dentro de la demarcación geográfica correspondiente al Estado de Quintana Roo, por encontrarse en el **Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, Estado de Quintana Roo; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos **41 primer parrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **14 de Marzo de 2025**, en relación con los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, y que en lo conducente indican: Artículo 42. El territorio nacional comprende: fracción I. El de las partes integrantes de la Federación;



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Quintana Roo, Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Admniculándose los citados preceptos Constitucionales con lo dispuesto por los artículos 17, 26, 32 bis fracción VIII y XXXIX de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, el artículo 42 del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Oficina de Representación está una persona titular, nombrada y, en su caso removida por la persona titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría; el **artículo 9** del mismo Reglamento el cual en su **fracción XXIII**, que señala que se podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia. En el mismo sentido, el artículo 42, **fracción XXXV, inciso c) y d)** del Reglamento en comento, establece las atribuciones de las Oficinas de Representación para evaluar y resolver los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular y Aprovechamientos de recursos forestales maderables, y no maderables, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de Quintana Roo, analizó la documentación del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal (**SEMARNAT-03-064**), en el **Ejido X-Hazil y Anexos**, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, promovido por los **C. C. Gabriel Santos Chan, María Laura Can Chan y Jorge Eduardo Uc Yam en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**, en una superficie de **5,624.82 hectáreas**, respectivamente, y

RESULTANDO:

1. Que el 04 de Junio de 2024, fue recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, el escrito de fecha 25 de Mayo de 2024 mediante el cual los **C. C. Gabriel Santos Chan, María Laura Can Chan y Jorge Eduardo Uc Yam en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**, ingresaron el **Tramite Unificado de Aprovechamiento Forestal en una superficie de 5,624.82 hectáreas**, para ser sometido al Procedimiento de Evaluación, asignándole la bitácora **23/L7-0024/06/24**.
2. Que mediante oficio **No. 03/ARRN/0957/2024 con folio No. 1986 de fecha 05 Junio de 2024**, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 53, 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Lineamiento **DÉCIMO** del **ACUERDO** por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan (DTU), **solicitó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**, opinión en materia de su competencia del **Tramite Unificado de Aprovechamiento Forestal, que se ejecutará en el Ejido X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo**.
3. Que mediante **oficio N° 03/ARRN/0958/2024 con folio No. 1904** de fecha 05 de Junio del 2024, esta Oficina de





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018**, solicito a la **Procuraduría Agraria** del Estado de Quintana Roo, **proporcionara una constancia de que el ejido X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, cuenta con algún conflicto agrario de limites o de sobre posición de predios, para determinar si el área en conflicto afecta la superficie propuesta para establecer el manejo forestal.**

4. Que el día 06 de Junio de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el inciso **Décimo del Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único, que señala que los tramites unificados, objeto del presente Acuerdo, llevara a cabo un procedimiento único el cual se desarrolla conforme a la etapas y plazos para la evaluación del impacto ambiental descritos en la (LGEEPA) y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; y en la fracción I del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) que dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el artículo 37 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, (REIA) esta Secretaría publicó, a través de la separata número **DGIRA/0026/24** de la Gaceta Ecológica, y en su portal electrónico, el listado del ingreso de proyectos y emisión de resolutivos derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, del **30 de Mayo al 05 de Junio de 2024**, en la que se publicó la fecha de ingreso del proyecto.**
5. Que el día **10 de Junio de 2024**, en cumplimiento del artículo 41 del (REIA) y Lineamiento **DÉCIMO del ACUERDO** por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan (DTU), el promovente ingresó a esta Unidad Administrativa, el escrito **con fecha 10 de Junio de 2024**, a través del cual, presentó el extracto del proyecto publicado en el periódico "**PORESTO**", del **09 de Junio de 2024**.
6. Que el día 11 de Julio de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación el oficio número **PAQROO/SJ-231/2024** de fecha 11 de Julio de 2024 a través del cual la **Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria (PA) en el estado de Quintana Roo**, emitió opinión en relación al proyecto.
7. Que mediante oficio N° **03/ARRN/0990/2024** con folio No. **2253** de fecha **11 de Julio de 2024**, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, a través del cual y con fundamento **en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, solicitó a los **C. C. Gabriel Santos Chan, María Laura Can Chan y Jorge Eduardo Uc Yam** en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, información faltante** del trámite unificado de aprovechamiento forestal, con el fin de integrar el expediente y contar con los elementos técnicos y documentación legal que permitan realizar el proceso de evaluación de la solicitud de autorización del documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable y no maderable que se ejecutará en el Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.
8. Que mediante oficio N° **03/ARRN/1080/2024** con folio No. **2254** de fecha **17 de Julio de 2024**, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo,





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

con fundamento en los artículos 53, 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como al 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010, se solicitó opinión técnica respecto a la propuesta de aprovechamiento de la especie Caoba (*Swietenia macrophylla*) a la **Dirección General de Cooperación Internacional e Implementación (CONABIO)**, sobre el trámite denominado **"Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo"**.

9. Que mediante oficio N° 03/ARRN/1083/2024 con folio No. 2280 de fecha 17 de Julio de 2024, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 53, 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como al 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010, se solicitó opinión técnica respecto a la propuesta de aprovechamiento que se encuentra colindante al Área Natural Protegida de la Biosfera de Sian Ka'an de la **Dirección de la Regional Peninsular de Yucatán y Caribe Mexicano de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP)**, sobre el trámite denominado **"Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo"**.
10. Que mediante oficio N° 03/ARRN/1211/2024 con folio No. 2459 de fecha 01 de Agosto de 2024, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 53, 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como al 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010, se solicitó opinión técnica a la **Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSOE)**, sobre el trámite denominado **"Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo"**.
11. Que el 07 de Agosto de 2024, fue recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, el escrito de fecha 07 de Agosto de 2024, mediante el cual el **Ejido X-Hazil y Anexos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**, presento una **solicitud de prórroga para la entrega de información complementaria solicitada**, en respuesta al oficio N° 03/ARRN/0990/2024 con folio No. 2253 de fecha 11 de Julio de 2024, con referencia al **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal** del ejido en mención.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

1848

12. Que mediante oficio N° 03/ARRN/1218/2024 con folio No. 2490 de fecha 13 de Agosto de 2024, se otorga la prórroga de manera supletoria, con base en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, un plazo de dos días hábiles, **para hacer entrega de documentos e información** de acuerdo al N° 03/ARRN/0990/2024 con folio No. 2253 de fecha 11 de Julio de 2024, con referencia Documento Técnico unificado de Aprovechamiento Forestal, que se ejecutará en el **Ejido X-Hazil y Anexos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.**
13. Que el 26 de Agosto de 2024, fue recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, el escrito de fecha 22 de Agosto de 2024, mediante el cual el **Ejido X-Hazil y Anexos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**, presento **una solicitud de prórroga para la entrega de información complementaria solicitada**, en respuesta al oficio N° 03/ARRN/0990/2024 con folio No. 2253 de fecha 11 de Julio de 2024, con referencia al **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal** del ejido en mención.
14. Que el día 28 de Agosto de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación el oficio número **PFPA/29.3/1121-2024** de fecha 26 de Agosto de 2024 a través del cual la **Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Quintana Roo** , emitió opinión en relación al proyecto.
15. Que mediante oficio N° 03/ARRN/1334/2024 con folio No. 2786 de fecha 02 de Septiembre de 2024, se otorga la prórroga de manera supletoria, con base en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, un plazo de un día hábil, **para hacer entrega de documentos e información** de acuerdo al N° 03/ARRN/0990/2024 con folio No. 2253 de fecha 11 de Julio de 2024, con referencia Documento Técnico unificado de Aprovechamiento Forestal, que se ejecutará en el **Ejido X-Hazil y Anexos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.**
16. Que el día 10 de Septiembre de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación el correo **de la Auditoría Científica de México ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) la opinión técnica sobre la sustentabilidad del aprovechamiento de caoba (Swietenia macrophylla) en el ejido X-Hazil y Anexos en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.** , emitió opinión en relación al proyecto.
17. Que mediante escrito de fecha 23 de Septiembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, el 26 de Agosto de 2024, el **Ejido X-Hazil y Anexos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**, dio cumplimiento de la entrega de información faltante del expediente de la solicitud de autorización del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento forestal, solicitada mediante oficio N° 03/ARRN/0990/2024 con folio No. 2253 de fecha 11 de Julio de 2024.
18. Que el **23 de Septiembre de 2024**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Unidad Administrativa **integró** el expediente del proyecto, mismo que se puso a disposición del público en Av. Insurgentes núm. 445, Colonia Magisterial, C.P. 77039 de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, y en Boulevard Kukulcán kilómetro 4.8, Zona Hotelera de la ciudad de Cancún, C. P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

19. Que el día 15 de Octubre de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación el oficio número **SPARN/DGGFSGOE/418/2981/2024** de fecha 30 de Septiembre de 2024 a través del cual emitió opinión en relación al proyecto, la **Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSGOE)**.
20. Que mediante oficio N° **03/ARRN/1449/2024 con folio No. 3058 de fecha 14 de Octubre de 2024**, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, en seguimiento al proceso de evaluación y dictaminación de las solicitudes para efectuar Aprovechamiento de los recursos forestales maderables y con fundamento en el artículo 74 de la **LGDFS**, 41 fracción III de su Reglamento, **se solicitó opinión al Consejo Estatal Forestal del Estado de Quintana Roo**, sobre el proyecto denominado **"Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable del ejido X-Hazil y Anexos en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo"**.
21. Que el día **29 de Octubre de 2024**, se llevó a cabo la **Quinta Sesión del Comité Técnico de Manejo Forestal**, mediante el cual, **se emitió su opinión** correspondiente al Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del **ejido X-Hazil y Anexos en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo"**.
22. Que mediante oficio **No. 03/ARRN/1513/2024 con folio No. 3248** de fecha 30 de Octubre de 2024, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, emitió la **notificación de reconocimiento del sitio** al promovente, ejido **ejido X-Hazil y Anexos en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**, objeto de la solicitud del Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento de los Recursos Forestales Maderables, en cumplimiento al artículo 50, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en el presente asunto, a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
23. Que el día **8 de Noviembre de 2024**, se llevó a cabo la **visita de reconocimiento del sitio**, en el área propuesta **para el programa de manejo forestal del ejido X-Hazil y Anexos en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**.
24. Que mediante oficio No. **03/ARRN/1571/2024 con folio No. 3722 de fecha 15 de Noviembre de 2024**, la Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, **solicitó a los C. C. Gabriel Santos Chan, María Laura Can Chan y Jorge Eduardo Uc Yam en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, información complementaria** del documento técnico unificado de aprovechamiento forestal, con el fin de contar con los elementos técnicos que permitan realizar el proceso de evaluación de la solicitud de autorización del aprovechamiento forestal maderable y no maderable del ejido en comento, con fundamento **en el artículo 22 del REIA**, En los casos en que la manifestación de impacto ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, la Secretaria podrá solicitar al promovente, por única vez y dentro de los cuarenta días siguientes a la integración del expediente, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la misma y en tal caso, se suspenderá el término de **sesenta días** a que se refiere el artículo 35 bis de la Ley. La suspensión no podrá exceder de sesenta días computados a partir de que sea declarada. Transcurrido este plazo sin que la información sea entregada por el promovente, la Secretaría podrá declarar la caducidad del trámite en los términos del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

25. Que mediante **escrito** de fecha **20 de Enero de 2025**, recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, el día **22 de Enero de 2024**, los **C. C. Gabriel Santos Chan, María Laura Can Chan y Jorge Eduardo Uc Yam en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto**, Estado de Quintana Roo, **ingresaron información complementaria** del expediente de la solicitud de autorización del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento forestal, solicitada mediante oficio No. **03/ARRN/1571/2024 con folio No. 3722 de fecha 15 de Noviembre de 2024**.
26. Que mediante oficio No. **03/ARRN/0337/2025 con folio 0432 de fecha 27 de Enero de 2025**, está Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, dio a conocer a los **C. C. Gabriel Santos Chan, María Laura Can Chan y Jorge Eduardo Uc Yam en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto**, Estado de Quintana Roo, la **ampliación de plazo del procedimiento de evaluación** en Materia de Impacto Ambiental y en Materia Forestal del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del Predio en mención, con fundamento en los artículos 35-BIS, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 46 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
27. Que mediante **escrito** de fecha **20 de Enero de 2025**, recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, el día **27 de Mayo de 2025**, los **C. C. Gabriel Santos Chan, María Laura Can Chan y Jorge Eduardo Uc Yam en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto**, Estado de Quintana Roo, **ingresaron el pago de la multa emitida mediante el resolutivo 0139/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023, en el cual se determino sancionar al Ejido X-Hazil y Anexos municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo, con una multa de de \$20,069.40, proveniente del expediente PFFPA/29.3/2C.27.2/0095-18, anexando el original del pago realizado en el banco y su respectivo formato e5**.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

1. GENERALES.

- I. Que esta Unidad Administrativa es competente para revisar, evaluar y resolver el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal, en materia forestal y materia ambiental para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35** de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); **2, 4 y 5 inciso N), 9, 12, y 15** de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (**REIA**); **1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 85** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (**LGDFS**) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; **1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 71, 72 73 74, 75, 76, 77 y 78** del **Reglamento** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (**RLGDFS**) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; **16, 18, 20 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX** de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; **42, fracción XXXV, inciso c) y d)** del



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas; **artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Acuerdo** por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las Autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos.

- II. En acatamiento a lo que dispone el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las Autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos. Los aprovechamientos forestales que se realicen en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, los de especies forestales de difícil regeneración o los que se lleven a cabo dentro de áreas naturales protegidas, cuando la declaratoria de creación de dicha áreas permita la realización de dicha actividad, requieren tanto de autorización en materia de aprovechamiento forestal como la impacto ambiental, lo cual implica presentar por separado el trámite correspondiente, así como la elaboración de un programa de manejo forestal y de una manifestación de impacto ambiental para analizar diversos aspectos ambientales de una misma actividad, que resulta en un incremento en los costos a los particulares y mayores cargas de trabajo para la Secretaría, que generalmente son innecesarias.

Si bien las autorizaciones antes señaladas derivan de dos instrumentos normativos diferentes y se tramitan en procedimientos distintos, también es cierto que comparten identidad de propósitos y alcances, conforme a lo ordenado en los artículos 35 Bis 3 y 109 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 47 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como el Artículo **75** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (**LGDFS**) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y **49 último párrafo** de su **Reglamento** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, es posible unificar en un solo procedimiento los trámites relativos a dichas autorizaciones.

- III. Con base en lo anterior y teniendo como objetivo la mejora de la gestión a través de la simplificación de los trámites, acortar tiempos de respuesta, y beneficiar a los interesados en obtener una autorización de aprovechamiento forestal con estas características, el 22 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las autorizaciones en materia forestal y de impacto ambiental que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan (Acuerdo).

- IV. El artículo Octavo del Acuerdo, señala que el documento técnico unificado del trámite unificado de aprovechamiento forestal contendrá la información correspondiente a la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, prevista en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la información relativa al programa de manejo forestal, según corresponda, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, y las disposiciones que de ellos se deriven.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

1848

Asimismo, el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo, establece que la Secretaría incorporará en su portal electrónico y pondrá a disposición de los interesados, los instructivos necesarios para orientarlos sobre la integración de los Documentos Técnicos Unificados. Los instructivos tienen un carácter informativo y de orientación, por lo tanto, por virtud de los mismos, no podrán solicitarse a los interesados requisitos distintos a los que establecen las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites que por virtud de dicho Acuerdo se unifican.

- V. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Oficina de Representación está una persona Titular, nombrada y, en su caso, removida por la persona titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría; el **artículo 9** del mismo Reglamento el cual en su **fracción XXIII**, que señala que se podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia. En el mismo sentido, el artículo **42, fracción XXXV, inciso c) y d)** del Reglamento en comento, establece las atribuciones de las Oficinas de Representación para evaluar y resolver los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular y Aprovechamientos de recursos forestales maderables, y no maderables, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Con los lineamientos antes citados esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, analizó y evaluó el trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del **Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**, conteniendo la información correspondiente a la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, prevista en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la información relativa al programa de manejo forestal, 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74,75,76, 77, 84 y 85 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55,**71, 72 73 74, 75, 76, 77 y 78**, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, así como en la Norma Oficial Mexicana **NOM-152-SEMARNAT-2023**, Que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, publicado el 24 de julio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

2. CONSULTA PUBLICA

- VII. Que una vez integrado el expediente del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del **Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el **Resultando 18** del presente resolutivo, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los Artículos 34 de la LGEEPA y 40 y 41 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, al momento de elaborar la presente resolución, esta Unidad Administrativa no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestaciones alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al proyecto.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

VIII. Que derivado de la revisión de la información presentada en el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, se identificó lo siguiente:

La superficie donde se tiene proyectado llevar a cabo el DTU del ejido X-Hazil y Anexos, presenta un conglomerado de Selva Mediana Subperennifolia, con una masa forestal irregular presentando una gran variedad de especies y diámetros que se extiende a lo largo de la superficie del predio que es donde se va implementar el DTU para el **aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables** en una superficie de **5,624.82 hectáreas**.

Aprovechamiento Forestal Maderable

El Ejido X-Hazil y Anexos, cuenta con una superficie total de **54,736.38 hectáreas**, de las cuales **39,378.89.00 hectáreas** son consideradas como superficie forestal y serán destinadas al Aprovechamiento Forestal **5,624.82 hectáreas**.

La solicitud consiste en el aprovechamiento forestal maderable en una superficie de **5,624.82 hectáreas** distribuidas en **10 anualidades**, de las primeras cuatro corresponden 22 a la 25 del segundo ciclo de corta y las otras seis corresponden a las anualidades 01 a la 06 del tercer ciclo de corta, para aprovechar un volumen total de **256,453.47 m³ VTA**, iniciando en **2025**, terminando en **2034**, con actividades de fomento y protección, desglosado de la siguiente manera:

RESUMEN DE ANUALIDADES DE APROVECHAMIENTO MADERABLE ARBOLADO VIVO.

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Sup. Anual de Aprov.	Volumen Anual
1	10/01/29	31/12/29	542.43	26288.29
2	01/01/30	31/12/30	562.11	24982.6
3	01/01/31	31/12/31	562.66	21256.97
4	01/01/32	31/12/32	564.39	18124.78
5	01/01/33	31/12/33	565.62	18901.75
6	01/01/34	31/12/34	561.70	27349.14
7	01/01/35	31/12/35	0.00	0
8	01/01/36	31/12/36	0.00	0
9	01/01/37	31/12/37	0.00	0
10	01/01/38	31/12/38	0.00	0
11	01/01/39	31/12/39	0.00	0
12	01/01/40	31/12/40	0.00	0
13	01/01/41	31/12/41	0.00	0

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

14	01/01/42	31/12/42	0.00	0
15	01/01/43	31/12/43	0.00	0
16	01/01/44	31/12/44	0.00	0
17	01/10/45	31/12/45	0.00	0
18	01/01/46	31/12/46	0.00	0
19	01/01/47	31/12/47	0.00	0
20	01/01/48	31/12/48	0.00	0
21	01/01/49	31/12/49	0.00	0
22	01/01/25	31/12/25	561.78	22587.26
23	01/01/26	31/12/26	562.03	29,210.05
24	01/01/27	31/12/27	560.94	31,099.45
25	01/01/28	31/12/28	561.16	36,653.18
Superficie total de aprovechamiento				5,624.82
Volumen total de aprovechamiento				256.453.47
Posibilidad estimada				140,620.50

Las obras y actividades que se consideran realizar son las siguientes:

- Realizar **10 anualidades**, de las primeras cuatro corresponden 22 a la 25 del segundo ciclo de corta y las otras seis corresponden a las anualidades 01 a la 06 del tercer ciclo de corta para aprovechar arbolado en las 25 anualidades finales del Turno, previamente ya autorizadas, con el mínimo impacto al ecosistema y la máxima contribución al desarrollo social y económico del **Ejido X-Hazil y Anexos Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.**
- Realizar las actividades tendientes a generar y mantener los volúmenes de cosecha de las diferentes especies maderables: en rollo y palizada, en las 10 anualidades propuestas, manteniendo los bienes, servicios asociados y la biodiversidad.
- Extracción de los volúmenes de cosecha con el mínimo impacto al ecosistema y la máxima contribución al desarrollo social y económico, a través del aprovechamiento del arbolado cortable de acuerdo al plan de corta propuesto y en cumplimiento a los criterios técnicos del DTU.
- Mitigar los impactos ambientales ocasionados por el aprovechamiento para proteger las especies de flora y fauna silvestre y biodiversidad, procurando en todo momento mantener la calidad existente de las mismas.
- Programar y realizar la recuperación de áreas que presentan procesos erosivos severos, las afectadas por incendios, actividades agrícolas, plagas y enfermedades forestales, así como las de baja intensidad o parcialmente deforestadas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

- Programar acciones para prevenir los daños ocasionados por los incendios y el aprovechamiento de recursos forestales no autorizados en los ecosistemas y a la biodiversidad.

Aprovechamiento forestal no maderable.

Latex de Chicozapote (Manilkara zapota).

La solicitud consiste en el aprovechamiento forestal no maderable en la superficie de 5,624.83 hectáreas distribuidas en 10 anualidades con áreas de corta de 561.70 a 565.62 hectáreas aproximadamente, pretendiendo aprovechar un total de 128,595.46 kilogramos de látex de Chicozapote (Manilkara zapota), iniciando en 2025, terminando en 2034.

RESUMEN DE ANUALIDADES DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE.

Anualidad	Inicio	Término	Cantidad
1	10/01/29	31/12/29	12,859.54
2	01/01/30	31/12/30	12,859.54
3	01/01/31	31/12/31	12,859.54
4	01/01/32	31/12/32	12,859.54
5	01/01/33	31/12/33	12,859.54
6	01/01/34	31/12/34	12,859.54
7	01/01/35	31/12/35	0.00
8	01/01/36	31/12/36	0.00
9	01/01/37	31/12/37	0.00
10	01/01/38	31/12/38	0.00
11	01/01/39	31/12/39	0.00
12	01/01/40	31/12/40	0.00
13	01/01/41	31/12/41	0.00
14	01/01/42	31/12/42	0.00
15	01/01/43	31/12/43	0.00
16	01/01/44	31/12/44	0.00
17	01/10/45	31/12/45	0.00
18	01/01/46	31/12/46	0.00
19	01/01/47	31/12/47	0.00
20	01/01/48	31/12/48	0.00
21	01/01/49	31/12/49	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

22	01/01/25	31/12/25	12,859.54
23	01/01/26	31/12/26	12,859.54
24	01/01/27	31/12/27	12,859.54
25	01/01/28	31/12/28	12,859.54
Volumen Total			128,595.46

Las obras y actividades que se consideran realizar son las siguientes:

El aprovechamiento de **Látex de Chicozapote (Manilkara zapota)** quedará sujeto a los siguientes criterios y especificaciones técnicas:

- Sólo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas por el tamaño y las características vegetativas de cada especie, en este caso las plantas juveniles se tomarán en cuenta el tamaño y coloración de las hojas debiendo ser de una coloración verde oscuro, de más de un metro de largas.
- Para el caso del aprovechamiento del **Látex de Chicozapote (Manilkara zapota)** se evitará el corte durante el periodo de floración para evitar daños a la inflorescencia y en consecuencia a la producción de fruto y semilla.
- Durante el aprovechamiento, se deberá utilizar la herramienta adecuada, a efecto de no dañar la zona de crecimiento terminal; en este caso será machete para los individuos de mas de 35 cm de diametro normal para individuos más altos.
- No se permitirá el corte de árboles con diámetros normal menores a 34 cm para el aprovechamiento de **Látex de Chicozapote (Manilkara zapota)**, en caso de detectarse, la asamblea ha determinado una sanción al responsable.

Sistema silvícola a utilizar en el predio.

Con la implementación del DTU el Ejido X-Hazil y Anexos, el proceso de desarrollo forestal en un área forestal permanente de 5624.83 hectáreas y debido a las características de la masa forestal se propone **Bosque irregular**. La selva de X-Hazil y Anexos es un bosque irregular heterogéneo e incoentáneo. Dicho en otras palabras, mantiene la coexistencia de árboles de un gran número de especies y de todas las edades, condición que se pretende mantener como parte del concepto de manejo forestal. De este modo, para garantizar la cobertura permanente en el área forestal el sistema de manejo será de tipo policíclico, considerando a la caoba como especie guía, mediante un método de regulación área-volumen y diámetros mínimos de corta (DMC). No obstante, se prevé la remoción de árboles de diámetros menores al DMC cuando se aplique aclareos o cortas de liberación.

Método o sistema de planeación de manejo.

El programa completo de tratamientos a un rodal durante todo el turno completo, se conoce como **Sistema Silvícola**. Con lo anterior se debe entender que un sistema silvícola incluye tanto al método de regeneración, a las operaciones de cuidados o cortas intermedias, y a las actividades de protección. Es común denominar a los sistemas silvícolas con el nombre del método de regeneración que se utiliza, lo cual ha conducido a que, en muchas ocasiones, las cortas intermedias



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

sean olvidadas, cuando se aplica un sistema, concretándose los silvicultores a realizar únicamente los tratamientos de regeneración (Musalem y Fierros, 1996)

Métodos de regeneración. En todo rodal se llega el momento en que hay que reemplazar a los árboles viejos por árboles nuevos. A este acto se denomina regeneración, término que también se aplica a los nuevos árboles que se empiezan a desarrollar. A la regeneración que aparece espontáneamente, aún antes de aplicar cualquier tratamiento, se le conoce como regeneración anticipada (Musalem y Fierros, 1996).

Las **cortas de regeneración** son las que se realizan con el doble propósito de remover a los árboles viejos y de crear un medio favorable para el establecimiento de la regeneración. Estas cortas se efectúan durante el período de regeneración (Musalem y Fierros, 1996).

Cortas intermedias. Después de que un nuevo rodal se establece, se inicia un período más o menos largo durante el cual la nueva cosecha crece a través de varias etapas hasta que alcanza su madurez y requiere ser reemplazada nuevamente. Durante este periodo, se pueden efectuar varios tipos de cuidados o cortas intermedias con la finalidad de mejorar el rodal y regular su crecimiento, sin efectuar ningún esfuerzo por promover, en este período, ninguna regeneración (Musalem y Fierros, 1996).

Las cortas intermedias que son dirigidas hacia el control del crecimiento, a través de la regulación de la densidad, se denominan aclareos. Los tratamientos dirigidos hacia la regulación de la composición y el mejoramiento de rodales muy jóvenes, se conocen como operaciones de liberación; a las cortas del mismo tipo, efectuadas en rodales de mayor edad se llaman cortas de mejoramiento; aquellas cortas que involucran únicamente ramas se denominan podas (Musalem y Fierros, 1996).

Justificación del sistema silvícola.

Se elige un sistema de manejo de **bosque irregular**; debido a que el área forestal permanente es un bosque tropical natural heterogéneo en el que se presenta arbolado de todas las edades (disetáneo).

El bosque nativo de esta región es producto de grandes disturbios causados por ciclones seguidos de incendios forestales y en los últimos años ha cambiado su composición por la acción del hombre y la naturaleza (aprovechamientos forestales, Huracanes e incendios).

Se llevó un análisis de la estructura diamétrica del arbolado, agrupándolos en las siguientes categorías diamétricas:

La especie más abundante y con mayor volumen es el Chicozapote. Se observa en su curva de distribución diamétrica (Figura II.26) un comportamiento particular de las especies heliófitas, ya que su regeneración bajo dosel es escasa (23 latizales en 7.42 ha), comparado con las especies tolerantes.

4. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

IX. Que, de acuerdo con la información presentada por los promoventes en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, las condiciones ambientales del Sistema Ambiental son la siguientes:

Aspectos Abióticos.

a. Clima.

De acuerdo con el análisis de los datos vectoriales de clima del INEGI, dentro del Área Delimitada donde se encuentra inmerso el proyecto de "Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable en el Ejido X-hazil y Anexos", existen cuatro variantes climáticas del tipo Aw, cálido subhúmedo:

Aw0(x'): Cálido, el más seco de los subhúmedos, con lluvias en verano, así como alto porcentaje de lluvia invernal, poca oscilación térmica y máximo térmico antes del solsticio de verano. Este clima se encuentra en 4,165.0627 ha del Sistema Ambiental, superficie correspondiente a vegetación en diversas etapas de sucesión de selva mediana subperennifolia, vegetación secundaria arbórea de selva mediana subperennifolia y vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subperennifolia.

Aw1: Cálido, subhúmedo, con lluvias en verano y bajo porcentaje de lluvia invernal, poca oscilación térmica y máximo de temperatura antes del solsticio de verano. Este clima se encuentra en 60,414.2403 ha, superficie correspondiente a los siguientes tipos de vegetación: selva mediana subperennifolia, sabana, tular, vegetación secundaria arbórea de selva mediana subperennifolia, vegetación secundaria arbórea de selva baja espinosa subperennifolia, vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subperennifolia y vegetación secundaria arbustiva de selva baja espinosa subperennifolia.

b. Geología y geomorfología.

El Sistema Ambiental forma parte de una masa compacta muy poco fracturada denominada losa de Yucatán, sin corrientes superficiales pero abundantes ojos de agua. Cuando el agua se filtra por el suelo se enriquece con dióxido de carbono y se vuelve ligeramente ácida, actúa entonces como agente erosivo de la roca caliza, la cual se debilita en extremo y se producen hundimientos que dejan al descubierto las aguas subterráneas. De este modo se forman los característicos cenotes del Sistema Ambiental. Las principales formas cársticas que se presentan en el SA son geomorfologías que aparecen en cavidades subterráneas.

Las sales disueltas por el agua pueden volver a cristalizarse en determinadas circunstancias; por ejemplo, al gotear desde el techo de un cenote o cueva se forman estalactitas y estalagmitas, o si el agua se estanca en una cavidad se pueden producir geodas.

En el Área Delimitada están presentes las tres subprovincias fisiográficas que integran la Península de Yucatán: 1) Carso Yucateco, 2) Carso y Lomeríos de Campeche y 3) Costa baja de Quintana Roo (Figura IV.7).





1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

La subprovincia Carso Yucateco se despliega en una pequeña porción Oeste del Área Delimitada; se distingue por su condición de planicie calcárea a nivel, con muy ligeras ondulaciones y un ligerísimo, casi imperceptible, declive que desciende desde los cinco metros sobre el nivel del mar (altura media) hacia la costa caribeña. Posee una serie de elementos distintivos propios, como es el caso de las fallas tectónicas orientadas en dirección NO a NE, las cuales conforman depresiones longitudinales que pueden dar origen a lagunas permanentes y numerosos bajos inundables (Gobierno del estado de Quintana Roo, 2010).

La subprovincia Costa Baja de Quintana Roo se despliega en casi toda el área del Área Delimitada. Está definida por terrenos bajos y planos con ligerísimas ondulaciones debidas a pequeños promontorios, por lo que la mayor parte de su extensión superficial está sujeta a frecuentes periodos de anegamiento o inundación, principalmente durante la época de lluvias regulares y la de nortes.

La subprovincia fisiográfica Carso y Lomeríos de Campeche ocupa una pequeña parte del este del Área Delimitada. Se caracteriza por la presencia de formaciones cerriles de origen cárstico unas, y otras de naturaleza tectónica, en alternancia con amplias planicies y extensos bajos inundables. Presenta numerosos manantiales y arroyos intermitentes de breve recorrido, los cuales descargan en las depresiones del terreno (bajos inundables) o hacia las aguas freáticas a través de los sumideros naturales y las fisuras del sustrato calizo.

c. Suelos.

El Sistema Ambiental donde se encuentra inmerso el Ejido X-hazil y Anexos cuenta con siete tipos de suelos, mismos que se presentan en el Cuadro IV.3. El más abundante es el suelo Leptosol, ocupando el 72 % de la superficie del Área Delimitada, le siguen los Calcisoles con 11.5 %, los Vertisoles con 6.2 %, los Gleysoles con 6.1 %, los suelos Arenosol, Luvisol y Solonchak son realmente escasos.

En lo que respecta a la distribución de los tipos de suelos en el Área Delimitada, en la Figura IV.9 se puede observar que los suelos Gleysoles y los Vertisoles se distribuyen de Noroeste a Sureste a lo largo del ejido a lo largo de las partes bajas, los Leptosoles, que son el tipo de suelo más común, tienen una distribución más generalizada en todo el Sistema Ambiental. Los Calcisoles se distribuyen al Noreste del Sistema Ambiental, los Luvisoles se distribuyen en una pequeña porción al sur del Sistema Ambiental y los demás tipos de suelo se distribuyen en pequeñas superficies del Sistema Ambiental.

d. Hidrología.

El área del Ejido X-hazil y Anexos se ubica dentro de la Región Hidrológica RH-33, de nombre Yucatán Este, (Quintana Roo). Esta región está conformada por dos cuencas: 33A Bahía de Chetumal y otras, y 33B Cuencas Cerradas, encontrándose el sistema ambiental inmerso en ambas. A su vez, éstas se dividen en subcuencas, teniendo la cuenca Bahía de Chetumal y otras, cinco subcuencas, encontrándose el sistema ambiental en las subcuencas con clave Ab "Bahías La Ascensión y Espíritu Santo", y Ac "Bahía de Chetumal"; de igual manera, Cuencas Cerradas se subdivide en





1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

cinco subcuencas, encontrándose el sistema ambiental en las subcuencas con clave Ba "L. Chunyaxché y varias" y Bb "Xpechil - Felipe Carrillo Puerto - Chunhuhab - Ycactum, L. Paiyagua".

El territorio de X-Hazil y Anexos forma parte de la Formación Carrillo Puerto que se caracteriza por ser una planicie de origen marino. Es parte de la región ecogeográfica del trópico húmedo y se ubica dentro de la provincia ecológica denominada Costa Baja de Quintana Roo, que se caracteriza por su topografía cárstica y por la ausencia de vías de agua superficiales. El agua de lluvia se filtra por conductos de disolución al subsuelo, por lo que el escurrimiento superficial prácticamente no existe y la evaporación es máxima por las elevadas temperaturas. El agua que escurre se concentra en zonas que localmente se denominan bajos que se mantienen inundados en la época de lluvias y forman las lagunas y aguadas de la región. En términos hidrográficos llama la atención una red de lagunas y cenotes que corren de Noroeste a Sureste a lo largo del ejido (Laguna Xdominic, Laguna Chi, Laguna Simón, Laguna Coco, Laguna Cuch Chuc, Laguna Maruch, Laguna Galeana, Laguna Rem., Laguna Much Kay, Laguna Kán Ha., Laguna Bayo, Laguna X-hazil, Laguna Naab, Laguna Chi, Laguna Charway, Laguna Nico, Laguna Yélak, Laguna Maruch, Laguna Pocitos, Laguna Kuna).

En el Área Delimitada, los cursos de agua superficiales son muy escasos, debido a que las lluvias saturan el terreno, colmatan el bajo relieve y se infiltran en el sub suelo dando origen a corrientes subterráneas en cavernosidades complejas. La disolución de las rocas puede desarrollarse en la superficie del terreno y afectar a los materiales calcáreos en contacto con la atmósfera, o bien, actuar sobre los mantos calizos subsuperficiales. En el estrato rocoso superficial o coraza calcárea, el fenómeno cárstico se expresa en forma de depresiones y salientes de superficies rugosas, cavidades y conductos tubulares que en ocasiones traspasan los fragmentos rocosos. El agua pluvial infiltrada, aunado al escaso relieve y el alto grado de fracturación de la roca superficial, actúa de manera constante sobre las rocas carbonatadas subsuperficiales, relativamente más blandas que las exteriores, formando una compleja trama de cavidades subterráneas como grutas, cavernas, sumideros, cenotes con o sin comunicación con el exterior (Duch, 1988).

Gran parte de la precipitación pluvial se evapora y transpira, el resto se infiltra al manto subterráneo a través de fracturas, oquedades y conductos cársticos de las calizas. Una vez que se integra al acuífero, el agua sigue diferentes trayectorias de flujo, controladas por el desarrollo o evolución del karst profundo. La recarga hidrológica subterránea ocurre de manera uniforme generalizada en toda el área, acorde al patrón de distribución de la precipitación pluvial.

Aspectos Bióticos.

a. Vegetación terrestre.

El Sistema Ambiental donde se encuentra inmerso el Ejido X-hazil y Anexos, se puede definir como un gran mosaico complejo de diferentes tipos de vegetación, lo que acentúa la importancia biológica de la zona y es considerada un





1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

área muy rica en biodiversidad. Los tipos de vegetación presentes son: Vegetación Secundaria de Selva Mediana Subperennifolia (SMQ), Selva Baja Espinosa Subperennifolia (SBQ,) y Sabana (VS).

La vegetación secundaria arbórea de selva mediana subperennifolia predomina en el Sistema Ambiental con el 43.5 % de la superficie total, le sigue la vegetación de selva mediana subperennifolia con el 35.9 %, los demás tipos de vegetación se encuentran en porcentajes menores al 10 % de la superficie total del Sistema Ambiental.

Especie vegetales bajo régimen de protección legal.

Las especies de flora presentes en el área que se encuentran dentro de alguna categoría de riesgo en la **NOM-059-SEMARNAT-2010** son:

Nombre común	Nombre científico	Categoría de riesgo	Distribución
Zamia	<i>Zamia polymorpha</i>	Pr	Endémica
Cedro rojo	<i>Cedrela odorata</i>	Pr	No endémica
Jobillo	<i>Astronium graveolens</i>	A	No endémica
Makulis amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	A	No endémica
Despeinada	<i>beaucarnea pliabilis</i>	A	Endémica
Guayacan	<i>Guaiaacum sanctum</i>	A	No endémica
Chit	<i>Thrinax radiata</i>	A	No endémica
Guano kum	<i>Cryosophila argentea</i>	A	No endémica
Caracolillo	<i>Mastichodendron capiri</i>	A	No endémica
Barí	<i>Calophyllum brasiliense</i>	A	No endémica

b. Fauna Terrestre.

Para realizar el diagnóstico de fauna que permita contar con un indicador de las condiciones de estabilidad y presencia de cadenas tróficas en el predio, las actividades de campo que se realizaron fueron para identificar la Presencia-Ausencia de especies clave de fauna silvestre como son mamíferos, aves y reptiles principalmente; así como el registro indirecto de rastros de mamíferos. En donde se registraron los diferentes tipos de fauna, fue por observación, sonidos con evidencias como sonido, huella, cadáveres, esqueletos, plumas, excretas, pelos. Es importante señalar que como parte de diferentes apoyos que el ejido ha recibido se ha generado información de listado de especies presentes en el predio.

Especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010

Se enlista a continuación en la siguiente tabla, especies de fauna silvestre consideradas y no consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en el cual, aunque no se registraron capturas de estos organismos enlistados (únicamente se atraparón roedores y aves en los trabajos de fauna efectuados y mencionados anteriormente), estas especies pueden





1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

estar ocasionales y distribuidas en toda esta zona, ya que por las condiciones de hábitat que la vegetación existente ofrece a la fauna silvestre (cobertura, agua, refugio y alimento), les permite co-existir y reproducir su especie.

Lista de especie de Fauna incluida en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Nombre común	Nombre científico	Categoría de riesgo	Distribución
Mico de noche	<i>Potos flavus</i>	Protección especial	No endémicas
Zorrillo narigón rayado	<i>Conepatus semistriatus</i>	Protección especial	No endémicas
Leoncillo	<i>Herpailurus yagouaroundi</i>	Amenazada	No endémicas
Puerco espín	<i>Coendou mexicanus</i>	Amenazada	No endémicas
Mono araña	<i>Ateles geoffroyi</i>	Peligro de extinción	No endémicas
Saraguato	<i>Alouatta pigra</i>	Peligro de extinción	No endémicas
Cabeza de viejo	<i>Eira barbara</i>	Peligro de extinción	No endémicas
Jaguar	<i>Panthera onca</i>	Peligro de extinción	No endémicas
Ocelote	<i>Leopardus pardalis</i>	Peligro de extinción	No endémicas
Tapir	<i>Tapirus bairdii</i>	Peligro de extinción	No endémicas
Zopilote rey	<i>Sarcoramphus papa</i>	Peligro de extinción	No endémicas
Águila blanquinegra	<i>Spizastur melanoleucus</i>	Peligro de extinción	No endémicas
Tucan	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	A	No endémica
Juil descolorido	<i>Rhamdia guatemalensis</i>	Protección especial	Endémica
Pavo ocelado	<i>Meleagris ocellata</i>	A	Endémica
Cojolite	<i>Penelope purpurascens</i>	A	No endémica
Perico pecho sucio	<i>Eupsittula nana</i>	Pr	No endémica
Faisan	<i>Crax rubra</i>	A	No endémica
Topote aleta grande,	<i>Poecilia velifera</i>	Amenazada	Endémica
Cachorrillo lodero	<i>Cyprinodon beltrani</i>	Peligro de extinción	Endémica
Cachorrillo cangrejero	<i>Cyprinodon labiosus</i>	Peligro de extinción	Endémica
Cachorrillo gigante	<i>Cyprinodon. maya</i>	Peligro de extinción	Endémica
Cachorrillo boxeador	<i>Cyprinodon simus</i>	Peligro de extinción	Endémica
Cachorrillo aletón	<i>Cyprinodon verecundus</i>	Peligro de extinción	Endémica
Dama blanca ciega	<i>Ogilbia pearsei</i>	Peligro de extinción	Endémica
Anguila ciega yucateca	<i>Ophisternon infernale</i>	Peligro de extinción	Endémica
Salamandra de Yucatán,	<i>Bolitoglossa yucatanana</i>	Protección especial	No endémicas
Rana boquita	<i>Rhinophrynus dorsalis</i>	Protección especial	No endémicas
Rana arbórea	<i>Triprion petasatus</i>	Protección especial	No endémicas
Rana leopardo	<i>Rana berlandieri</i>	Protección especial	No endémicas
Cuija yucateca	<i>Coleonyx elegans</i>	Amenazada	No endémicas
Iguana espinosa rayada	<i>Ctenosaura similis</i>	Amenazada	No endémicas
Boa	<i>Boa constrictor</i>	Amenazada	No endémicas
Coralillo	<i>Lampropeltis triangulum</i>	Amenazada	No endémicas



[Handwritten signatures and marks]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Iguana	<i>Ctenosaura defensor</i>	Peligro de extinción	Endémica
Chechahua de Monte	<i>Kinosternon scorpioides</i>	Protección especial	No endémicas
tortuga gravada	<i>Trachemys scripta</i>	Protección especial	No endémicas
Víbora decascabel	<i>Crotalus durissus</i>	Protección especial	No endémicas
Nauyaca	<i>Porthidium yucatanicum</i>	Protección especial	Endémica
Coralillo anillado	<i>Micrurus diastema</i>	Protección especial	Endémica
Culebra ciempiésdel Petén	<i>Tantilla cuniculator</i>	Protección especial	Endémica
culebra labiosblancos maya	<i>Symphimus mayae</i>	Protección especial	Endémica

a. Paisaje.

Análisis y diagnóstico del sistema ambiental.

El Sistema Ambiental analizado consiste en un continuo macizo forestal bien conservado, delimitado por áreas fragmentadas de los Ejidos vecinos con actividad predominantemente Agropecuaria. Este macizo es un corredor biológico que conecta a las Áreas Naturales protegidas Calakmul y Balaan Kaax con Sian Kaan y Uaymil. La actividad forestal es determinante para la conservación de esta superficie, ya que mediante el uso racional de los recursos naturales se garantiza su persistencia. En cambio, otros ejidos, como Bacalar, Los Divorciados y Manuel Ávila Camacho, que han desvalorizado sus recursos forestales, han tendido a la actividad agropecuaria y turística (Bacalar), provocando el cambio de uso de suelo.

El Sistema Ambiental se caracteriza por tener un clima cálido subhúmedo, con una temperatura promedio de 26°C y lluvias en verano, con una precipitación promedio de 1,305.2 mm al año. El área se encuentra conservada y con riesgos bajos de incendios por la característica de Ejidos vecinos dedicados al aprovechamiento forestal y por colindar con la Reserva de Sian Ka'an.

La región presenta una buena calidad del aire, debido a que no existen fuentes de emisión de contaminantes significativas y además de que existen buenas condiciones de dispersión de contaminantes. El área de estudio ocupa en su mayor parte la unidad geomorfológica planicie kárstica estructural escalonada, con relieve plano y predominando los suelos tipo Leptosoles.

La vegetación es predominantemente de Selva Mediana Subperennifolia y Vegetación secundaria arbórea de Selva Mediana Subperennifolia, en buen estado de conservación y fuera de sus límites se observa gran fragmentación del paisaje, sobre todo en el Sureste.

Los indicadores de presencia de fauna silvestre en diferentes estatus de conservación de acuerdo con la NOM-059, tales como Zopilote Rey, Tapir, Hoco faisán y Pavo ocelado, así como de felinos (Jaguar, Tigrillo) que ocupan los niveles tróficos más altos, confirman el alto grado de conservación del predio, así como del Sistema Ambiental.

Los diferentes procesos del ecosistema, tales como los procesos hídricos, la dinámica del suelo, la conservación de la biodiversidad, la regulación del clima, la captura de carbono, entre otros se encuentran funcionando de manera

Handwritten blue and black marks on the left margin.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

equilibrada y proveyendo de benefactores a la sociedad, quien muy seguramente debe estar de acuerdo con que las actividades forestales se sigan practicando en esta región, con tal de poder seguir disfrutando de los bienes y servicios que produce dicho ecosistema.

De acuerdo a la figura 31, la actividad se realizará en vegetación de selva mediana subperennifolia y vegetación secundaria de selva mediana subperennifolia, en el área de aprovechamiento no existen cuerpos de agua que puedan resultar afectados, el área de aprovechamiento colinda al sureste con el área del Ejido que forma parte de la Reserva de la Biósfera de Sian Ka'an, la cual ha sido excluida del aprovechamiento. Se cuenta con caminos principales, carreteras federales y estatales, por lo que solo se abrirán temporalmente caminos secundarios. La actividad brinda a los pobladores realizar una actividad sustentable que les permite conservar sus recursos y satisfacer sus necesidades.

Diagnóstico

En el contexto forestal la problemática ambiental del sistema ambiental y que es similar en la región de los principales productores forestales del estado, se plantea de la siguiente manera:

De acuerdo al análisis del Sistema Ambiental, los componentes ambientales (aire, agua suelo, flora fauna y paisaje) serán afectados de manera temporal con impactos adversos poco significativos todos con medidas de mitigación. El aprovechamiento forestal es considerado una actividad de baja intensidad afín al ambiente, por lo cual no provoca una alteración drástica del hábitat, lo que se observa en el alto grado de biodiversidad florística y faunística que se presenta en el Sistema Ambiental. A ello se suma que el sistema de manejo policíclico adoptado implica la coexistencia de manchones intervenidos y no intervenidos de selva, lo cual asegura la continuidad de los procesos ecológicos al interior de las áreas de corta anuales y el mantenimiento de condiciones que favorecen la biodiversidad. En este sentido el aprovechamiento crea una mayor diversidad de hábitats, con áreas pequeñas en las cuales se lleva a cabo el proceso de renovación de la selva, por lo cual tiene un efecto benéfico al nivel del paisaje.

De este modo el diagnóstico es positivo, realizando actividades bajo manejo que aseguran la permanencia del recurso y satisfacen las necesidades de los pobladores, provocando impactos no significativos en comparación con las actividades de cambio de uso de suelo, aun así, se han considerado las medidas preventivas y de mitigación.

En particular previo al inicio de actividades en el área de corta en turno se realizará la capacitación del personal haciendo hincapié en la conservación y protección de la fauna silvestre indicando cuales animales son potencialmente venenosos y cuáles no, además de la colocación de carteles alusivos, a la prohibición de la caza y extracción de la fauna silvestre.

Pérdida de hábitats silvestres. - Sin lugar a dudas que el cambio de uso del suelo ha venido siendo el principal precursor de la pérdida de hábitat faunísticos, no solo en el ámbito de la municipalidad, sino en prácticamente todo el estado, manteniéndose la conectividad entre las ANP estatales o federales y las áreas forestales permanentes bajo manejo forestal.

Con la ejecución del aprovechamiento propuesto se busca mantener los hábitats existentes en el predio; con la aplicación del tratamiento silvícola se respetará la totalidad de especies forestales maderables presentes solo afectando su frecuencia, los trabajos de reforestación se realizarán con especies nativas en los tres estratos, arbóreo,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

arbustivo y herbáceo, antes del marqueo se realizará la inspección de los árboles para verificar si estos no presentan sitios de anidación y refugios de fauna o la existencia de madrigueras en raíces de los árboles, en caso de presentarse, estos árboles se dejarán en pie.

Mantener la cobertura vegetal y evitar procesos de cambio de uso de suelo, asegura el mantenimiento de las áreas de influencia de especies que requieren mucha superficie como zona de alimentación, tal es el caso del jaguar y de otros animales de importancia regional.

Deforestación. - Como resultado de múltiples condiciones de deterioro de la vegetación forestal, en el SA ha afectado en los últimos años importantes áreas boscosas y buena parte de las que se conservan, evidencian ya avanzados procesos de perturbación permitiendo identificarse con mayor integridad las áreas bajo manejo; entre las principales causas generadoras de la deforestación destacan las siguientes:

a) Tala clandestina. - Motivado en parte, por la falta de empleo en la región y favorecido por la disponibilidad del recurso, el establecimiento redes de comercialización ilícita; así como por un mercado de consumo local o regional que demanda y absorbe la totalidad de la producción así generada, el municipio registra problemas importantes de tala clandestina que de manera permanente y progresiva diezman su riqueza forestal. Este proceso es frenado en los predios donde se cuenta con autorizaciones para el aprovechamiento y se llevan revisiones periódicas de la PROFEPA.

b) Cambio de uso del suelo. - Dadas las precarias condiciones económicas prevalecientes en la región y el inevitable crecimiento poblacional, el registra serios problemas de cambio de uso del suelo, principalmente para el establecimiento de áreas agrícola o ganaderas.

c) incendios forestales. - En particular para el predio no se han reportado incendios en los últimos 30 años dentro de sus áreas con vegetación, no obstante que se han combatido incendios en áreas colindantes con carreteras, áreas agrícolas y urbanas, que afectan biodiversidad y laceran los ingresos de la comunidad ya que los ejidatarios cubren los costos de atención de los incendios.

La interacción de los componentes abióticos, bióticos y el subsistema socioeconómico del área propuesta para el proyecto, permite observar que, como resultado de la aplicación de prácticas de manejo forestal sustentable, el bosque no será dañado o fracturado al grado de causar un desequilibrio ecológico irreversible y permanente, por otra parte la diversidad biológica se hará más patente ya que con el paso de los ejercicios anuales se tendrán repeticiones de condiciones de inicio de sucesión permitiendo desarrollo de vegetación en forma escalonada en cada una de las áreas e corta intervenidas.

No se detectan fenómenos ambientales que puedan modificar el desarrollo del proyecto. Por las características del proyecto y su demanda de servicios y mano de obra se considera que estas pueden ser satisfechas en la localidad, creando trabajo y remuneración a los habitantes de las poblaciones cercanas.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE ÁMBITO DE COMPETENCIA

X. Que para el desarrollo del proyecto el promovente requiere de contar previamente con las autorizaciones en materia ambiental y en materia forestal que emite esta Secretaría, considerando que los aprovechamientos forestales que



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

pretende realizar en una superficie de **5,624.82 hectáreas** son actividades que se encuentran previstas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12, y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74,75,76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

XI. Que, conforme a lo manifestado por el **Promoviente** en el **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal**, de acuerdo a la ubicación del **proyecto**, las siguientes Normas Oficiales Mexicanas le son aplicables de estricto cumplimiento durante el desarrollo del mismo:

- **NOM-059-SEMARNAT-2010.** Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión o cambio – lista de especies en riesgo.
- **NOM-060-SEMARNAT-1994.** Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos u cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.
- **NOM-061-SEMARNAT-1994.** Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal.
- **NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023 .** Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales, temporales forestales, preferentemente forestales, en los terrenos de uso agropecuario y colindantes.
- NOM-009-SEMARNAT-2006.** Norma Oficial Mexicana Que establece los criterios procedimientos y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.
- **Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC) UGA 148 “Felipe Carrillo Puerto”,** Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012.

Por las características del **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal**, esta **Unidad Administrativa** considera que dichas normas le aplican en las etapas de aprovechamiento forestal, y operación hasta su conclusión, incluyendo las actividades de reforestación.

XII. Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 35**, segundo párrafo de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, el cual señala que para la autorización de las obras y actividades a que se refiere el **artículo 28** de la misma Ley, la Secretaría se sujetará a lo que establezcan los ordenamientos ecológicos del territorio, así como los programas de desarrollo urbano, decretos de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, al respecto, esta Unidad Administrativa realizó el análisis de la congruencia del proyecto, con las disposiciones citadas en el Considerando que antecede del presente resolutivo, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

A. En relación con la **Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010**, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, el promovente presentó los listados de especies de flora y fauna en riesgo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Especies de flora y fauna incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Flora silvestre

Nombre común	Nombre científico	Categoría de riesgo	Distribución
Palma Chit	<i>Thrinx radiata</i>	A	No endémica
Zamia	<i>Zamia polymorpha</i>	Pr	Endémica
Cedro rojo	<i>Cedrela odorata</i>	Pr	No endémica
Jobillo	<i>Astronium graveolens</i>	A	No endémica
Despeinada	<i>baucarnea pliabilis</i>	A	Endémica
Guayacan	<i>Guaiacum sanctun</i>	A	No endémica
Guano kum	<i>Cryosophila argétea</i>	A	No endémica
Caracolillo	<i>Mastichodendron capiri</i>	A	No endémica
Bari	<i>Calophyllum brasiliense</i>	A	No endémica

Fauna Silvestre

Nombre común	Nombre científico	Categoría de riesgo	Distribución
Jaguar	<i>Panthera onca</i>	P	No endémica
Tigrillo	<i>Leopardus pardalis</i>	P	No endémica
Oso Hormiguero	<i>Tamandua mexicana</i>	P	No endémica
Mono araña	<i>Ateles geoffroyi</i>	P	No endémica
Mono saraguato	<i>Aloutta palliata</i>	P	No endémica
Pavo ocelado	<i>Meleagris ocellata</i>	A	Endémica
Cojolite	<i>Penelope purpurascens</i>	A	No endémica
Loro Amazona	<i>Amazona xantholora</i>	A	Endémica
Faisan	<i>Crax rubra</i>	A	No endémica
Tucan	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	A	No endémica
Cascabel	<i>Crotalus durissus</i>	Pr	No endémica
Coralillo	<i>Micrurus diastema</i>	Pr	No endémica

Es importante señalar que no se tiene contemplado el aprovechamiento maderable o no maderable de especies de flora listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. De la misma manera, los trabajos a realizar en las Áreas de Corta, el personal tiene conocimiento y recomendación no realizar aprovechamientos de cualquier ejemplar de Fauna Silvestre listada o no en dicha Norma Oficial.

Que en relación en la **Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010**, de acuerdo con lo señalado por el promovente no se pretende realizar el aprovechamiento de las especies referidas, así mismo se adoptan criterios de manejo con los que se pretende proteger y conservar las poblaciones de dichas especies, así como su hábitat natural.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

- B. En relación a la **Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994**, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994, de lo manifestado por el promovente en su vinculación con la misma, se realiza el siguiente análisis:

Especificaciones:

4.1. *En las superficies forestales que presenten un relieve accidentado con pendientes fuertes y suelos fácilmente erodables se evitarán las cortas a matarrasa o tratamiento silvícola de alta intensidad, pudiéndose remover el sotobosque en los siguientes casos:*

En el área forestal permanente no se tienen contemplados aprovechamiento tipo matarraza.

4.2. *Cuando se requiera reforestación se procurará con especies nativas de la región como medida preventiva contra la erosión.*

En caso de requerirse la reforestación a implementar después de realizar las actividades de aprovechamiento forestal, (en base a un proceso de evaluación) serán con especies nativas propias de la región. Se anexa programa de reforestación.

4.3. *En las superficies forestales que presenten suelos fácilmente rodables, los tratamientos silvícolas de alta intensidad, como las cortas de regeneración o matarrasa deberán realizarse en franjas alternas o en pequeñas superficies no contiguas.*

No se aplicarán prácticas de matarrasa.

4.4. *La vegetación ribereña deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla de los cuerpos de agua; cuando presente signos de deterioro, su recuperación será mediante reforestación con especies nativas y manejo de suelo para lograr su estabilidad.*

La superficie de área forestal, no colinda con cuerpos de agua.

4.5. *En las zonas de distribución de vegetación ribereña podrán realizarse aprovechamientos para saneamiento forestal cuando se acrediten técnicamente en el programa de manejo.*

No existen condiciones de vegetación ribereña ya que no existen cuerpos de agua dentro de las superficies del AFP.

4.6. *La planificación del manejo de la vegetación ribereña será llevada a cabo considerando lo siguiente:*

No existen condiciones de vegetación ribereña ya que no existen cuerpos de agua dentro de las superficies del AFP.

4.7. *Se deberán proteger las áreas sujetas a cortas de regeneración, para evitar la compactación de suelo por apisonamiento y la destrucción directa de la regeneración por efecto del pastoreo.*





1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

En la propuesta del programa de manejo no se propone un aprovechamiento con tratamiento de cortas de regeneración, además de que en el predio no se realiza pastoreo en las áreas forestales bajo aprovechamiento.

4.8. En el trazo y diseño para la apertura de caminos forestales, y en las actividades de rehabilitación de los mismos, se considerará lo señalado en los incisos 4.8.1. al 4.8.10

*El planteamiento del trazo de los caminos que serán nuevos o rehabilitados, se ha considerado lo señalado en los incisos 4.8.1 al 4.8.10, y se anexa un programa de mantenimiento de caminos.
Se está considerando la apertura de 4.164 km de camino y la rehabilitación de 1.381 km.*

4.8.1. Que los volúmenes de extracción sean considerados en el programa de manejo respectivo.

Los volúmenes de extracción de los caminos tipo brecha de saca, fueron calculados y la superficie de estos caminos fue descontada de la superficie considerada para el cálculo de volumen de posibilidad anual.

4.8.2 La elaboración de un programa de mantenimiento permanente de caminos forestales para mitigar los impactos por abandono de brechas y caminos.

Se anexa el programa de mantenimiento de caminos.

4.8.3 El no cruce de cuerpos de agua.

No aplica ya que no, existen cuerpos de agua, ni áreas con corrientes temporales.

4.8.4 La no modificación de cuerpos de agua y de cauces en la construcción de obras, tales como vados, alcantarillas y puentes.

En la superficie de área forestal permanente no existen cuerpos de agua por lo que no se requerirá la construcción de obras, tales como vados alcantarillas y puentes.

4.8.5 Que la construcción de caminos paralelos a la dirección de las corrientes sea lo más alejada posible de éstas.

En la superficie de área forestal permanente no existen corrientes, por lo que no será necesario considerar esta especificación.

4.8.6 Que la estabilidad de los taludes no sea alterada.

La orografía del terreno es prácticamente plana y la construcción de las brechas de saca se realizará siguiendo las áreas más planas, por lo que no se espera que a orilla de caminos existan taludes.

J
A
A





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

4.8.7 El control de procesos erosivos y la pérdida de suelos mediante la construcción de obras para el funcionamiento eficiente del drenaje.

En la superficie de área forestal permanente no existen corrientes permanentes o temporales, por lo que este criterio no puede ser tomado en cuenta.

4.8.8 Que el material removido para nivelación de caminos no se deposite en sus orillas ni sobre las pendientes o en cuerpos de agua, debiéndose utilizar el mismo a lo largo de éstos.

En el caso en que se requiera realizar la nivelación de una brecha de saca, se aplicará este criterio, evitando depositar material de relleno, en las orillas y se utilizará a lo largo del camino.

4.8.9 Que la construcción y utilización de bancos de material sea el mínimo necesario.

Los caminos a realizarse se tienen las especificaciones de una brecha de saca, las cuales no requerirán del uso de material de relleno, por lo que no se construirán bancos de material.

4.8.10 Que la remoción de vegetación sea la mínima necesaria.

En la construcción de los caminos con especificaciones de brecha de saca se buscará la remoción conforme a las necesidades mínimas de apertura y los productos resultantes ya se ha considerado en la posibilidad del área de corta correspondiente, La distribución de estas, se ha diseñado considerando el mínimo necesario de infraestructura para mantener un eficiente proceso de extracción de las materias primas forestales.

4.9. El establecimiento de campamentos para aprovechamientos forestales se sujetará a los incisos 4.9.1 al 4.9.3 de esta Norma. siguientes disposiciones:

No se establecerán campamentos forestales.

4.10. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado.

Se hará uso de la técnica del derribo direccional principalmente en la superficie donde se realizarán las cortas de liberación. Con el objeto de evitar que dañe a las especies vegetales circundantes juveniles y en regeneración.

4.11. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación circundante, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas y fustes completos.

El troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída.

Las trozas y fustes completos serán extraídos por carriles de arrime.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

4.12. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal, deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, colocando los desperdicios en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo.

Se realizará la pica y dispersión de aproximadamente el 30% de los residuos vegetales que genera el aprovechamiento.

El promovente manifestó entre sus medidas de mitigación, que la reforestación se realizará con especies nativas de la región en los sitios adecuados, con el fin de prevenir la erosión, por lo que el proyecto cumple con lo establecido en la especificación en cita.

Que, de acuerdo a lo manifestado por el promovente y las características ambientales del sitio de interés, dentro del área propuesta para manejo forestal éste no presenta cuerpos de agua, y como medida de prevención se cumplirá con lo indicado en la Ley aplicable, por lo que el proyecto cumple con lo establecido en la especificación en cita.

Que, de acuerdo a lo señalado por el promovente en el Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento Forestal para evitar la compactación del suelo, la superficie de las bacadillas se escarificará moderadamente en la etapa previa al abandono del sitio, con el fin de crear condiciones favorables a la regeneración, por lo tanto, se cumple la anterior especificación.

Que, si bien el promovente señaló que se contempla la apertura de caminos que serán nuevos o rehabilitados, se está considerando la apertura de camino y la rehabilitación. Lo señalado en los incisos 4.8.1 al 4.8.10, y se anexa un programa de mantenimiento de caminos. Esta Unidad Administrativa advierte que tal como se indicó, se apertura de brechas de saca dentro del área forestal, por lo tanto, el presente numeral es aplicable al proyecto.

Que, de acuerdo a lo manifestado en el Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento Forestal, el proyecto no considera la instalación de campamentos para aprovechamientos forestales.

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en la **Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994** en relación con las actividades que conformaran el proyecto en comento, esta Unidad Administrativa determina que no se transgreden las especificaciones de la norma citada, sin embargo, se establecerán condicionantes para asegurar su cumplimiento.

- C. En relación a la **Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994**. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994, de lo manifestado por el promovente en su vinculación con la misma, se realiza el siguiente análisis:

Especificaciones:

4.1 Cuando se requiera el establecimiento de campamentos para las actividades de aprovechamiento forestal, se deberá proveer a las personas de equipo y los víveres necesarios para su alimentación y evitar la utilización de flora y fauna silvestres, así como prevenir los incendios forestales conforme a las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Handwritten blue and black marks on the left margin.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

No se construirán campamentos.

4.2 En los programas de manejo forestal en áreas que presenten especies de flora silvestre en peligro de extinción, se considerará:

No existen especies de flora en peligro de extinción.

4.2.1 Tamaño y estructura de la población.

No aplica No existen especies de flora en peligro de extinción.

4.2.2 Capacidad de regeneración de la población de la especie.

No aplica No existen especies de flora en peligro de extinción.

4.2.3 Biología y Ecología de la especie.

No aplica No existen especies de flora en peligro de extinción.

4.3 Las solicitudes para aprovechamiento de recursos forestales en terrenos que contengan especies de flora silvestre rara, amenazada, en peligro de extinción, sujetas a protección especial, requieren la presentación de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad general, la cual deberá ser complementada con información acerca de los siguientes aspectos:

Se encontraron cuatro especies de flora en Status Palma Chit (*Thrinx radiata*), Cedro rojo (*Cedrela odorata*), Jobillo (*Astronium graveolens*), Despeinada (*Beaucarnea pliabilis*), y Zamia (*Zamia polimorpha*), para las que se está presentando información particular, en apego a la presente Norma, el DTU considera la integración de la Manifestación de impacto ambiental.

4.3.1. Tamaño y estructura de la población

4.3.2. Capacidad de regeneración de la población de la especie

4.3.1 y 4.3.2 Para el caso del Cedro (*Cedrela odorata*), de acuerdo con el inventario se tiene un promedio de 3.09 árboles por hectárea, un área basal de 0.0819 m² y un VTA de 0.5727 m³. Son individuos 2.5 cm de diámetro en adelante

El Jobillo *Astronium graveolens* cuenta con un promedio de, 0.029 árboles por hectárea, con un área basal de 0.0034 m² por hectárea y un VTA de 0.021 m³ por hectárea.

La despeinada también fue considerada en el muestreo y se obtuvieron los parámetros siguientes; 0.221 árboles por hectárea, un área basal de 0.0516 m² por hectárea y 0.333 m³ por hectárea.





1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

En el caso de la Zamia, se registró en número de individuos en cada sitio de 500 metros cuadrados, con esta información se realizó el cálculo de número de individuos por hectárea, es importante señalar que esta especie cuenta con una gran representación en el predio estando presentes en el 99.87% de los sitios registrados, en el análisis se obtuvo una existencia promedio por hectárea de 87.260 individuos por hectárea.

4.3.3. *Biología y ecología de la especie*

4.3.4. *Requerimientos específicos de hábitat*

4.3.3 El cedro se puede observar con mucha frecuencia en áreas pobladas y en zonas agropecuarias, esta especie presenta una distribución importante en la superficie estudiada, aunque la mayoría de los individuos identificados tienen diámetros menores a 45 cm de DN.

El jobillo es una especie que se presenta con menor densidad comparada con las existencias de cedro. es necesario aclarar que estas especies no serán consideradas en el aprovechamiento y el grado de intervención permite que se mantenga y se generen mejores condiciones de desarrollo de la regeneración de estas especies.

Se anexa fichas de las características de estas especies registradas en la Norma 059.

4.4. Las solicitudes para aprovechamiento de recursos forestales en terrenos que contengan especies de fauna silvestre raras, amenazadas, sujetas a protección especial, requieren la presentación de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad general, la cual deberá ser complementada con información acerca de los siguientes aspectos:

De acuerdo con el muestreo, la bibliografía y zonificación de especies en estatus de la CONABIO, se puede decir que en el predio hay presencia de 1 especie en peligro de extinción; y 4 especies en estatus de amenazada o en protección especial. Se anexa lista en capítulo VIII; a las cuales les aplica el criterio 4.4 de la Norma.

4.4.1. *La forma de uso de los ecosistemas por parte de la fauna presente*

En el predio se observa selva mediana subperennifolia, en buen estado de conservación, de los cuales no existe actividades de manejo y aprovechamiento, la fauna presente cohabita en este ecosistema de manera libre, el interés de iniciar con el aprovechamiento maderable como actividad económica del predio, no se considera un riesgo a la existencia de las especies de fauna silvestre ya que de manera anual se ejercerán impactos que pudiesen afectar a la fauna, en cada una de las áreas de corta a intervenir.

4.4.2. *Las poblaciones de las especies mediante métodos de medición apropiadas acordes con sus características y hábitats*

4.4.3. *El tamaño de población viable para cada especie*

4.4.4. *La superficie de hábitat requerida para mantener las poblaciones viables*

4.4.5. *Los requerimientos especiales y de hábitat para la reproducción, alimentación y cobertura.*

Del 4.4.2 al 4.4.5, con base en el inventario realizado en el AFP, únicamente se registró una especie en estatus, el jaguar Panthera onca.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

4.4.6. *Biología y ecología de las especies*

Se anexa en el proceso las fichas de biología y ecología de la especie que fue registrada en el predio y que se encuentran enlistada en la norma 059, sin embargo, dichas especies por ningún motivo se pretende su aprovechamiento.

4.4.7. *Programa de monitoreo de las poblaciones.*

Se anexa programa de monitoreo de poblaciones

4.5. *En la conservación de la composición de especies de las comunidades vegetales, así como de su estructura vertical y horizontal, se considerará lo siguiente:*

4.5.1 *La prioridad al uso de prácticas silvícolas que contribuyan a mantener la proporción de mezclas de especies existentes en los rodales.*

En la conservación de las comunidades vegetales, la composición de su estructura vertical y horizontal no será afectada, ya que, en la propuesta de aprovechamiento, en cada Área de Corta después de aprovechada, ésta será aprovechada nuevamente cada 10 años.

La propuesta de tratamiento, permite dejar sin aprovechar a un grupo de especies que logran alcanzar diámetros de mas del diámetro meta y aprovechar en un grupo denominado palizada donde 112 especies son aprovechadas con diámetros desde 2.5 cm. Se prevé que un total de 20 m2 de área basal se conserve en la superficie de área forestal.

4.5.2. *El mantenimiento de la diversidad estructural con la conservación de árboles vivos de diferente edad, así como árboles muertos derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas.*

Se aplicarán cortas de selección, permitiendo que los árboles jóvenes con mejores características, se mantengan para que, a partir del tratamiento de extracción de madera, se cuente con espacios en el dosel, que el arbolado residual aproveche para mejorar su posición y, por ende, se promueva un incremento del área basal.

4.5.3 *En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre.*

Se evitará el daño a la vegetación circundante, y se limitará a las acciones del aprovechamiento del arbolado debidamente señalado y marcado por el técnico, en la generación de los claros por derribo se evitarán daños mecánicos adicionales a los que se propicien por la caída natural de los individuos aprovechados.

4.6 *Las cortas de limpia que contribuyan a satisfacer los requerimientos de hábitat de la flora y fauna silvestres, se sujetarán a lo siguiente:*





1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

No se realizarán cortas de limpia.

4.7 En las actividades de limpia y saneamiento forestal se deberá:

En su caso, se presentará una relación de marqueo que justifique la remoción del arbolado afectado considerando las condicionantes señaladas en la presente Norma.

De acuerdo con la información presentada por el promovente, este indica que no se realizará la instalación de campamentos para la ejecución del proyecto por lo que la presente especificación no resulta aplicable.

De acuerdo a lo manifestado por el promovente en el sitio no existe la presencia de especies de flora en peligro de extinción de acuerdo con la **Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010**, únicamente se reportó la presencia de las especies con categoría sujeta a Amenazada y de Protección especial, por lo cual la **especificación 4.3** resulta aplicable.

El proyecto contempla el uso de un sistema silvícola, asimismo se considera el mantenimiento de la diversidad estructural aprovechando arbolado maduro con lo que la composición de las especies está asegurada. El promovente manifestó que durante el arrastre de fustes se hará de manera que se evite dañar la vegetación circundante.

De acuerdo a lo manifestado por el promovente, no se extraerán árboles muertos que sean hospederos y verificará que se cumpla con estas indicaciones en la mayor medida de lo posible, por lo cual la especificación 4.6. resulta aplicable.

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en la **Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994** en relación con las actividades que conformaran el proyecto en comento, esta Unidad Administrativa determina que no se transgreden las especificaciones de la norma citada.

- D** En relación a la **Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023**. Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales, temporalmente forestales, preferentemente forestales, en los terrenos de uso agropecuario y colindantes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Diciembre de 2023, de lo manifestado por el promovente en su vinculación con la misma, se realiza el siguiente análisis:

Para cualquier siniestro, conato o contingencia sobrevenida, en lo referente a incendios forestales dentro del predio, el propietario del predio deberá dar aviso a las autoridades correspondientes. Así también en caso de hacer uso del fuego para actividades de quema en parcelas y/o milpas aledañas al predio, deberán de aplicar las disposiciones expuestas en el cumplimiento de esta **Norma Oficial Mexicana**.

Por lo señalado por el promovente, se da cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA- 2023**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

E Norma oficial mexicana NOM-009-SEMARNAT-1996 que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.

El aprovechamiento de látex de chicozapote, se sujeta a los siguientes criterios y especificaciones técnicas que establece la norma como son:

- I. El calado se deberá realizar en los términos señalados en el apartado 3.1. de la Norma.
- II. La extracción se realizará aplicando, preferentemente, el método de aprovechamiento denominado "lengüeta", "zigzag" o de "rombo", en el que la pica debe ocupar menos de la mitad de la circunferencia del tronco.
- III. La pica se debe iniciar a 50 cm del suelo, las incisiones no deben de exceder de 2 cm de ancho por uno de profundidad abajo de la corteza.
- IV. El diámetro normal mínimo de los árboles para la extracción de látex debe ser de 25 cm.
- V. Por árbol, se realizarán aprovechamientos dejando un periodo de descanso entre cada pica, de 5 años o más, hasta la cicatrización de las heridas producidas en la intervención anterior.
- VI. Cuando el aprovechamiento de látex de chicozapote se realice en forma combinada con el de la madera, podrán intensificarse los métodos de extracción, y los criterios y especificaciones técnicas deberán establecerse en los Programas de Manejo Forestal correspondientes.

Para el presente programa de manejo se ha considerado un porcentaje de aprovechamiento maderable y el volumen de aprovechamiento de látex, no se verá afectado por el aprovechamiento maderable.

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en la **Norma oficial mexicana NOM-009-SEMARNAT-1996** que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, **informándose en el correspondiente informe anual, sobre las medidas tomadas y su** Vinculación de criterios técnicos para el aprovechamiento de la palma de guano, conforme a la Norma oficial mexicana

F Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC) UGA 148 "Felipe Carrillo Puerto", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012.

Que de acuerdo al análisis realizado a las especificación establecidas en el **Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC) UGA 148 "Felipe Carrillo Puerto"**, en relación con las actividades que conformaran el proyecto en comento está Unidad de Administración determina que no se transgreden los criterios de regulación ecológica establecida en la Unidad Gestión Ambiental dentro de la que se circunscribe el ejido X-Hazil y Anexos.

OPINIONES RECIBIDAS.

XIII. Que mediante el **acta de la Quinta Sesión del Comité Técnico de Manejo del Consejo Estatal Forestal** el día 29 de Octubre de 2024, éste emitió su opinión técnica respecto del proyecto, referido en el **Resultando 21:**

Este comité de manejo forestal, con base en los datos revisados, da una **opinión favorable**, por lo que recomienda





1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

que se solventen ante la autoridad competente las siguientes observaciones o aclaraciones:

1. Revisar el Turno, en la pág. 48 a la letra dice: Para estimar el turno y ciclo de corta, y dado que el presente programa de manejo se utilizará el sistema de silvicultura de manejo irregular o de cubierta forestal continua, el concepto de turno no aplica, proponiéndose un ciclo de corta de 20 años con la finalidad de promover la persistencia del recurso forestal mediante uso de tratamiento silvícola de cortas selectiva de tanto de árboles individuales como de grupos de árboles.
Menciona que el turno no aplica, sin embargo, en la descripción del sistema silvícola (Página 69) menciona que el programa completo de tratamientos a un rodal durante todo el turno completo, se conoce como Sistema Silvícola, por lo tanto debe definir si se aplica o no el Turno para el presente estudio.
2. Capítulo 2. página 22. inversión requerida: En el primero párrafo menciona el costo del DTU y gastos de publicación más costosos de inventario forestal, sin embargo, en el cuadro: a) importe total requerido no se contemplan los rubros antes mencionados.
3. Sería deseable un desglose de los gastos de operación, pues manejar una cifra global.
4. Pág. 23, especificar los costos necesarios para aplicar las medidas de prevención y mitigación. Maneja un costo de 500 pesos por hectárea, que se considere muy bajo.
5. Pág. 1

Cuadro II. 1. Estudio de manejo integral forestal (EMIF), Ejido X-Hazil y Anexos(1998)			
Volumen Ejercido			
-Anualidad	Preciosa	Blandas	Duras
1985-1991	2000.000	3000.000	4000.000
1992-1996	1500.000	2000.000	4000.000
1997	1000.000	1500.000	3000.000

6. Caminos, en el capítulo 5 (pag 14), etapa de mantenimiento, se pide especificar si se abrirán nuevos caminos, se deberá solicitar la autorización y desde luego realizar la modificación correspondiente.

Que derivado de dichas observaciones el promovente presentó información complementaria, ingresada el 20 de Enero de 2025, dando cumplimiento a las observaciones realizadas por el Comité Técnico de Manejo Forestal del Consejo Estatal Forestal.

XIV Que mediante oficio **PFPA/29.3/1121-20024** de fecha 26 de Agosto de 2024 la **Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo** emitió su opinión con respecto al proyecto del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del **Ejido X-Hazil y Anexos, del municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.**

Sobre el particular, me permito informarle que, derivado de una búsqueda exhaustiva al acervo documental de esta Oficina de Representación, que con el nombre del proyecto Ejido X-Hazil y Anexos se encontraron los expedientes administrativos que a continuación se en lista, lo anterior para los efectos legales que estime pertinentes.

No. Expediente	Visitado	Dirección	Estatus
PFPA/29.3/2C3327.2/0111-13	AUTORIDADES DEL EJIDO X-HAZIL Y ANEXOS	UBICADA EN TERRENOS DEL EJIDO X-HAZIL Y ANEXOS	SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN 0140/2014 DE FECHA 06/06/2014, EN LA QUE SE DETERMINO SANCIONAR CON





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

			EL PAGO DE UN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$50,059.48, LA CUAL FUE PAGADA POR EL EJIDO X-HAZIL Y ANEXOS.
PFFPA/29.3/2C.27.2/0095-18	AUTORIDADES DEL EJIDO X-HAZIL Y ANEXOS	UBICADA EN TERRENOS DEL EJIDO X-HAZIL Y ANEXOS	SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN 0139/2023 DE FECHA 07/09/2023, EN LA QUE SE DETERMINO SANCIONAR CON EL PAGO DE UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$20,069.40 LA CUAL NO HA SIDO PAGADA POR EL EJIDO X- HAZIL Y ANEXOS.

Que derivado de dichas observaciones el promovente presentó información complementaria, ingresada el 20 de Enero de 2025, dando cumplimiento a las observaciones realizadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo.

XV. Que mediante oficio **DCIB-074/2024** de fecha 10 de Septiembre de 2024 la **Autoridad Científica de México, ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)** emitió su opinión con respecto a la sustentabilidad de aprovechamiento de la especie Caoba (*Swietenia macrophylla*) del proyecto del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, en el **ejido X-Hazil y Anexos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.**

Considerando la significativa disminución de existencias de caoba por hectárea en los últimos cuatro inventarios, la estructura poblacional que indica una regeneración deficiente y la baja densidad de individuos aprovechables, para aplicar una tasa sustentable, esta Autoridad Científica realizo una reestimación del plan de aprovechamiento con base en los datos del inventario forestal, considerando únicamente individuos con un DN ≥ 55 c, se estimaron intensidades de corta y volúmenes por infraestructura por ACA de la misma manera que en la memoria de calculo. Además, siguiendo la recomendaciones de Verwer et al. 2018 se redujo un 20% el volumen o posibilidad de aprovechamiento por ACA para retener árboles de las categorías diamétricas mayores que actúen como semilleros (Cuadro 3). La distribución de productos forestales correspondientes se presenta en el cuadro 4.

Cuadro 3. Reestimación elaborada por esta Autoridad Científica del plan de aprovechamiento para el ejido.

Añualidad	Existencias reales totales (VTA m ³)	Existencias reales aprovechables (VTA m ³)	Intensidad de corta por ACA	Posibilidad después I.C. (VTA m ³)	Posibilidad menos 20% de vol. semilleros (VTA m ³)	Posibilidad menos vol. por infraestructura (VTA m ³)
2025	2,040.34	1,397.44	68.48	957.10	765.68	761.58
2026	1,359.76	844.70	62.12	525.73	419.78	417.54
2027	630.77	303.09	48.05	145.64	116.51	115.88
2928	808.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2029	324.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2030	1,968.76	957.77	48.64	465.93	372.74	370.75
2031	2,140.98	545.37	25.47	138.95	111.16	110.56
2032	469.07	244.21	52.06	127.13	101.70	101.16
3033	97.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2034	495.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	10,336.33	4,292.67	-	2,359.50	3,286.89	1,877.50

VTA=Volumen Total Árbol



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Cuadro 4. Distribución de los productos forestales por anualidad.

Anualidad	70% de Fuste limpio (VTA m³)	20% Puntas y ramas (VTA m³)	10 % Desperdicio (VTA m³)
2025	533.11	152.31	76.15
2026	292.28	83.50	41.75
2027	81.12	23.17	11.58
2928	0	0	0
2029	0	0	0
2030	259.52	74.15	37.07
2031	77.39	22.11	11.05
2032	70.81	20.23	10.11
3033	0	0	0
2034	0	0	0
Total	1,314.25	375.50	187.75

XVI. Conclusiones.

Tomando en cuenta la estructura poblacional atípica, con una deficiencia en la regeneración, la disminución en la densidad, volumen del fuste limpio y área basal en los últimos cuatro inventarios, y las inconsistencias observadas en la estimación de las existencias aprovechadas, esta Autoridad Científica considera existe una significativa disminución de existencias de Caoba y que el aprovechamiento solicitado para el periodo 2025-2034 puede ser perjudicial para la especie en vida silvestre.

Tomando en cuenta lo anterior. Esta Autoridad Científica propone un plan de aprovechamiento sustentable ajustado (Cuadros 3 y 4) así como las siguientes recomendaciones:

- Ajustar el ciclo de corta de la Caoba considerando la tasa de crecimiento y la estructura poblacional de la especie en el área.
- Asegurar la implementación y seguimiento de la reforestación de Caoba, detallando cuántas plantas se plantarán, en qué áreas, y las medidas de éxito para evaluar su efectividad,. Además, se recomienda usar parcelas permanentes para monitorear el crecimiento anual de la regeneración y a partir de la información generada, ajustar la intensidad de aprovechamiento.
- Verificar si el tipo de muestreo (sistemático) utilizado es el más adecuado para las características del área de aprovechamiento en la densidad de la Caoba.
- Implementar medidas para la conservar individuos de las clases diamétricas mayores (≥ 55 cm de DN), que son cruciales para la reproducción y regeneración de la población.

Consideramos que si el ejido atiende las recomendaciones e implementa las medidas de manejo para la adecuada recuperación de la población, evitando su disminución y favoreciendo su permanencia, podrá solicitar ajustes en la tasa de aprovechamiento sustentable para el nuevo ciclo de corta que inicia en 2030.

También recomendamos utilizar como apoyo la "Guía informativa para el manejo y aprovechamiento sustentable de

[Handwritten signature]





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Caoba en el marco de las disposiciones de los CITES" https://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/Pdf/Guia-Caoba-CITES-v8_7Oct19.pdf (CONABIO, 2019), para ajustar o elaborar futuros Documentos Técnicos Unificados de Aprovechamiento Forestal (DTU).

Que derivado de dichas observaciones el promovente presentó los ajustes en la información complementaria, ingresada el 20 de Enero de 2025, dando cumplimiento a las observaciones realizadas por está Autoridad Científica.

XVII. Que mediante oficio **PAQROO/SJ-231/2024** de fecha 11 de Julio de 2024 la **Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria en el estado de Quintana Roo**, emitió su opinión con respecto al proyecto del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del **Ejido X-Hazil y Anexos, del municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.**

Sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los artículos 135 y 136 de la Ley Agraria, así como el artículo 5 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, esta Institución, no cuenta con las facultades para expedir Constancia , dar Fe, o Certificar actos que en el ámbito de sus atribuciones le puedan constar, así como la de iniciar procedimientos administrativos tendientes a la importación de sanciones, sin embargo, en el objetivo de proteger y procurar a los núcleos agrarios, se informa que una vez realizados la búsqueda y análisis de la información sobre los asuntos que se atienden en esta institución, así como de la investigación sobre los asuntos que se atienden en el ámbito de su competencia territorial a los núcleos agrarios de la zona, esta representación no tiene conocimiento de alguna problemática agraria de límites ni conflicto agrario o de sobre posición de predios en el Ejido X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

XVIII. Que mediante oficio **SPARN/DGGFSOE/418/2981/2024** de fecha 30 de Septiembre de 2024 la Secretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales a través de la **Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico**, emitió su opinión con respecto al proyecto del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del **Ejido X-Hazil y Anexos, del municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.**

De acuerdo con las coordenadas UTM reportadas, el proyecto **Ejido X-Hazil y Anexos**, incide en el área regulada por el **Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Región del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012, en particular sobre la disposición de la **UGA marina 148 Felipe Carrillo Puerto.**

La normativa aplicable de la UGA 148 que regula el proyecto, se menciona a continuación:

Criterios de Regulación	
G002	Promover el establecimiento del pago por servicios ambientales hídricos en coordinación con la CONAGUA y las demás autoridades competentes.
G003	Impulsar y apoyar la creación de UMA para evitar el comercio de especies de extracción y sustituirla por especies de producción
G004	Instrumentar o en su caso reforzar las campañas de vigilancia y control de las actividades extractivas de flora y fauna silvestre, particularmente para las especies en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental.
G006	Reducir la emisión de gases de efecto invernadero.
G011	Instrumentar medidas de control para minimizar las afectaciones producidas a los ecosistemas costeros por efecto de las actividades humanas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

G015	Evitar el asentamiento de las zonas industriales o humanas en los márgenes de los cauces naturales de los ríos.
G016	Reforestar las laderas de las montañas con vegetación nativa de la región.
G018	Recuperar la vegetación que consolide los márgenes de los cauces naturales en el ASO, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.
G021	Promover las tecnologías productivas en sustitución de las extractivas.
G023	Implementar campañas de control de especies que puedan convertirse en plagas.
G024	Promover la realización de acciones de forestación y reforestación con restauración de suelos para incrementar el potencial de sumideros forestales de carbono, como medida de mitigación y adaptación de efectos de cambio climático.
G025	Fomentar el uso de especies nativas que posean una alta tolerancia a parámetros ambientales cambiantes para las actividades productivas.
G026	Identificar las áreas importantes para el mantenimiento de la conectividad ambiental en gradientes altitudinales y promover su conservación (o rehabilitación).
G027	Promover el uso de combustibles de no origen fósil.
G038	Evaluar la potencialidad del suelo para la captura de carbono.
G040	Fomentar la participación de las industrias en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.
G048	Instrumentar y apoyar campañas para la prevención ante la eventualidad de desastres naturales.
G049	Fortalecer la creación o consolidación de los comités de protección civil.
G059	El desarrollo de infraestructura dentro de un ANP, deberá ser consistente con la legislación aplicable, el Programa de Manejo y el Decreto de creación correspondiente.
G065	La realización de obras y actividad en Áreas Naturales Protegidas, deberá contar con la opinión de la Dirección del ANP o en su caso de la Dirección Regional que corresponda, conforme lo establecido en el Decreto y Programa de Manejo del área respectiva.
A007	Promover la constitución de áreas destinadas voluntariamente a la conservación o ANP en áreas aptas para la conservación o restauración de ecosistemas naturales.
A016	Establecer corredores biológicos para conectar las ANP existentes o las áreas en buen estado de conservación dentro del ASO
A017	Establecer e impulsar programas de restauración, reforestación y recuperación de zonas degradadas.
A018	Promover acciones de protección y recuperación de especies bajo algún régimen de protección considerando en la Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental.
A052	Promover el uso sostenible de la tierra/agricultura (cultivos, ganado, pasto y praderas, y bosques) y prácticas de manejo y tecnología que favorezcan la captura de carbono.
A053	Desincentivar y evitar el desarrollo de actividades productivas extensiva.

Asimismo, la poligonal del predio también incide en el Área Natural Protegida (ANP) 9.1.01.073 "Sian Ka'an", con decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2012.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General considera que las actividades del proyecto no contraviene las disposiciones establecidas en el POEMR-GMMC, sin embargo, dada la incidencia en una parte de la poligonal del ANP Sian Ka'an, se concluye que, para esta área la autoridad competente para emitir una opinión de congruencia sobre las actividades del proyecto es Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

XIX. Que hasta la presente fecha la Dirección Regional Peninsular de Yucatán y Caribe Mexicano de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y la emisión del presente resolutivo no emitió su opinión correspondiente.

6. ANÁLISIS TÉCNICO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

XX. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 35, párrafo tercero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual indica que la Secretaría deberá evaluar los posibles efectos de dichas obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos a aprovechamiento o afectación, esta Unidad Administrativa procedió a realizar el siguiente análisis técnico:

El método a utilizar es una combinación de la Matriz Modificada de Leopold y el método cuantitativo de Battelle Columbus para identificar los posibles impactos ambientales a generar en la superficie propuesta del Ejido X-Hazil y Anexos, con la finalidad de minimizar los factores que se detecten vulnerables a través de acciones estratégicas que permitan mejorar el manejo forestal, la biodiversidad y su entorno.

Lo primero que se hará es sintetizar y ordenar todas las actividades relacionadas con las diferentes etapas del proyecto (preparación del sitio, obras y actividades provisionales, operación y mantenimiento, obras asociadas al aprovechamiento forestal, abandono del sitio), para elaborar una lista de las acciones relevantes que lo comprenden y que podrían afectar la estructura y funciones de los ecosistemas presentes. se describe por etapas las actividades que se realizarán para la elaboración y ejecución del DTU del Ejido X-hazil, susceptibles de generar impactos en el área de influencia del proyecto.

Etapas del Proyecto	Acciones
Preparación del Sitio & Descripción de Obras y Actividades Provisionales del Proyecto	Apertura de las líneas de muestreo
	Ejecución del inventario forestal
	Delimitación de áreas de corta
	Rehabilitación de caminos
	Apertura de área de corta y cuadros
	Apertura de brechas de saca
	Apertura de bacadillas
	Monteo y Marqueo
Operación	Dembo del arbolado
	Arrastre hacia bacadillas
	Cubicación y saneo
	Carga y transporte
Mantenimiento	Tratamientos complementarios
	Combate de incendios, plagas y enfermedades
	Reforestación
	Rehabilitación de áreas degradadas
	Manejo de residuos del aprovechamiento
	Limpieza de caminos principales y secundarios
Abandono del sitio	Vigilancia forestal
	Inventario forestal

Se construyó una Matriz Cribada de Impactos con la finalidad de identificar efectos potenciales mediante la búsqueda de relaciones causa-efecto entre las acciones y los factores. Para ello, se ordenaron sobre las columnas las actividades que se listaron y sobre las filas, los componentes ambientales

Se identificaron las acciones que pudieran generar desequilibrios ecológicos, el nivel de afectación y su permanencia, de igual manera, se identificaron los impactos positivos social y ambientalmente con la realización de las actividades



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

propuestas. Los impactos identificados se clasificaron como Benéfico significativo (B), Benéfico No significativo (b), Adverso significativo sin medida de mitigación (A), Adverso significativo con medida de mitigación (A*), Adverso No significativo con medida de mitigación (a*) y Adverso No significativo sin medida de mitigación (a).

Vinculando las diferentes interacciones entre las etapas del proyecto y los factores ambientales, se obtuvo un total de 520 impactos por las acciones del proyecto, logrando determinar de una manera concisa los efectos que pudiese tenerse con el aprovechamiento forestal en el ejido. Resultando de los 520 impactos, 117 impactos con un grado de significancia, de los cuales 63 fueron negativos y 54 positivos. De los impactos negativos, 17 fueron considerados significativos (A*) con medidas de mitigación y 46 impactos no significativos (a*) con medidas de mitigación. De los impactos positivos, 29 fueron benéficos significativos (B) y 25 benéficos no significativos (b).

Benéfico significativo (B), Benéfico No significativo (b) Adverso significativo sin medida de mitigación (A)	Adverso significativo con medida de mitigación (a*) Adverso No significativo con medida de mitigación (a*) Adverso No significativo sin medida de mitigación (a) y Nulo	Preparación del Sitio y Descripción de Obras y Actividades Provisionales del Proyecto	Operación													Mantenimiento			Abandono del sitio					
			Operación													Mantenimiento								
Medio Biótico/Abiótico		Apertura de las líneas de muestreo	Ejecución del inventario forestal	Delimitación de áreas de corte	Rehabilitación de caminos	Apertura de área de corta y suabros	Apertura de brechas sacacosecha	Apertura de bacacillas	Monteo y Marqueo	Derribo del arbolado	Arrastre hacia bacacillas	Cubricación y saneo	Extracción de látex de chicozapote	Producción de Carbón vegetal	Carga y transporte	Tratamientos complementarios	Combate de incendios, plagas y enfermedades	Reforestación	Rehabilitación de áreas degradadas	Manejo de residuos del aprovechamiento	Limpieza de caminos principales y secundarios	Vigilancia forestal	Ejecución del Inventario Forestal	
Factor Ambiental	Componente																							
Aire	Calidad del aire														a*	a*			B	B				
	Visibilidad																		B	B	b			
Agua	Ruido y vibraciones				a*	a*	a*	a*		A*	A*	a*				a*								
	Calidad de agua superficial																							
	Calidad de agua subterránea																			B				
Suelo	Nivel de agua subterránea											a*							B					
	Escorrentamiento superficial											a*							B					
	Relieve				a*						a*					a*								
	Características Físico-Químicas				a*		a*	a*			A*					a*			B	B	B			
Flora	Perfil														a*									
	Drenaje Vertical																		B					
	Erosión						a*				A*				a*				B	B	B			
Fauna	Cobertura						a*	a*		A*			B	B					B	B				
	Composición y diversidad						A*	A*		a*			B	b						b				
	Volumen Forestal						a*	a*		A*									B	B			b	
Paisaje	Abundancia						A*	A*		A*										b			B	
	Distribución	a*	a*	a*			A*	A*	a*	A*					a*					b				
Antropogénico	Diversidad									a*										b			a*	
	Homogeneidad	a*		a*		a*	a*	a*		A*					a*				b	B			a*	
Antropogénico	Impacto visual					a*	a*	A*		A*					a*				B	B	b			
	Calidad de Vida					b				B					B					b			b	
	Demografía																							
	Empleo e ingreso	B	b	b	b	b	b	b	b	B	b	b			b					b	b		b	
Antropogénico	Riesgo a la salud humana														a*								a*	
	Perdida del Patrimonio Cultural																							
Antropogénico	Expansión de la infraestructura local y regional																						B	

Handwritten signatures and marks in blue ink.



2025 Año de La Mujer Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Se identificaron las acciones que podrían tener un impacto (positivo o negativo) en el sistema ambiental; posteriormente se seleccionaron los factores ambientales relevantes para el proyecto definidas como condiciones Adversas significativas "con" (A*) y "sin" (A) medidas de mitigación, esto, con la finalidad de realizar un análisis mucho más profundo de las posibles afectaciones al medio.

	Componente Ambiental	Etapas del proyecto	Acción del Proyecto		
Aire	Ruido y vibraciones	Operación	Deribo del arbolado		
			Arrastre hacia bacadillas		
Suelo	Características físico-químicas	Operación	Arrastre hacia bacadillas		
			Erosión	Arrastre hacia bacadillas	
	Cobertura	Operación	Deribo del arbolado		
Flora	Composición y diversidad	Preparación del sitio	Apertura de brechas de saca		
			Apertura de bacadillas		
Fauna	Volumen Forestal	Operación	Deribo del arbolado		
	Abundancia	Preparación del sitio	Apertura de brechas de saca		
			Apertura de bacadillas		
	Distribución	Operación	Deribo del arbolado		
			Preparación del sitio	Apertura de brechas de saca	
Apertura de bacadillas					
Paisaje	Homogeneidad	Operación	Deribo del arbolado		
			Impacto visual	Preparación del sitio	Apertura de bacadillas
					Operación

Criterios y metodologías de evaluación

En esta sección se realizó la estimación cuantitativa y cualitativa de los impactos adversos significativos (Cuadro V.5) generados en el sistema, ya que lo que se pretende con el presente estudio es determinar los impactos negativos que se generarán con la actividad, así como su grado de impacto.

Aplicando la clasificación de los impactos ambientales adversos significativos para las diferentes etapas (Cuadro V.3), se ha considerado como característica principal el cálculo de la importancia del efecto, aplicando los siguientes criterios para obtenerla:

1. Carácter del impacto
2. Intensidad del impacto
3. Extensión del impacto
4. Sinergia
5. Persistencia
6. Efecto
7. Momento del impacto
8. Acumulación
9. Recuperabilidad
10. Reversibilidad
11. Periodicidad

Se calculó el grado de impacto para los 17 impactos negativos, considerados significativos con medidas de mitigación (A*), resultando siete con un impacto compatible con el ambiente y diez con impacto moderado, ningún componente ambiental resulto con impactos severos o críticos y los impactos relevantes (en este caso son los moderados) durante las diferentes etapas del proyecto. De las 520 interacciones o impactos al ambiente, resultó un 3.3 % de impactos moderadamente significativos, donde los impactos con valores arriba de 25 son considerados moderados para el proyecto, mismos que serán disminuidos con la aplicación de medidas de mitigación pertinentes. Una vez calificada y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Luego, a través de una Matriz de Interacción entre las actividades del proyecto con los factores ambientales, que es una Matriz de doble entrada, se evaluaron las características para conocer la importancia del efecto y el nivel de significancia del impacto generado de acuerdo a la tabla de clasificación de impactos. Una vez calificada y obtenido los resultados se construye una Matriz General en donde se reflejan los impactos ambientales significativos del proyecto, y de esta manera, conocer las modificaciones de las condiciones medio ambientales con la implementación del aprovechamiento.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La magnitud de los impactos sobre el ambiente físico depende principalmente de la fragilidad de los terrenos, topografía, tipo de vegetación, objetivos de la actividad y las tecnologías que se empleen en las operaciones de cosecha forestal. Los mayores impactos sobre el ambiente biológico son consecuencia de la intensidad y tipo de corta, la intensidad de caminos de saca, el manejo posterior del bosque y la falta de áreas protegidas o de descanso.

En método de selección con regulación del diámetro mínimo de corta, se enfoca en la extracción de arbolado maduro y sobremaduro de especies que han alcanzado diámetros adecuados para la industria de aserrío como es el caso del grupo de blandas y duras tropicales pero que han superado los diámetros donde alcanzan la madurez para producción de frutos y semillas, estas especies cuentan también con presencia en las categorías diamétricas inferiores, por lo que se mantendrán existencias residuales de cada especie aprovechada y que se consideran como futuras cosechas; las especies del grupo palizada, tienen la característica que alcanzan la madurez desde menos de los 10 cm de DN, y la alta densidad de individuos de las especies, permite su aprovechamiento, considerando un 25% de intensidad de corta sobre las existencias. Estos criterios de aprovechamiento de bajo impacto en el AFP, permiten por un lado mantener una cobertura constante de vegetación y de corredores de vida silvestre y por otro generar las perturbaciones necesarias para promover la regeneración de especies pioneras.

- a) En total se identificaron posibles eventos de impacto ambiental, en esta identificación no se consideran las acciones de mitigación como la reforestación y la protección de plagas o incendios.
- b) De los impactos ambientales registrados, 25% son positivos y 75% son negativos.
- c) De los impactos negativos registrados, 39% son considerados adversos significativos con medidas de mitigación y están más relacionados con la construcción de las vías de acceso, el derribo de árboles y la producción de carbón.
- d) el 61 % de los impactos ambientales son considerados adversos no significativos con medidas de mitigación.
- e) al cribar estos impactos identificados con su magnitud y su importancia, encontramos que los componentes suelo, flora y de paisaje, que alcanzaron la relevancia de impacto significativo, las actividades que afectan estos componentes son la apertura de brechas de saca y mantenimiento de caminos, es importante señalar que la apertura de brechas de saca únicamente se considera como un alternativa para reducir impactos en el desarrollo de vegetación de las brechas de saca de más de 10 años donde eventualmente se desarrolla vegetación y que en el caso



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

de que se presente vegetación como caoba o especies de alto valor ecológico o comercial, podría determinarse de manera técnica que se modifique algún trazo de brechas existentes.

Las medidas necesarias para la ecologización de la cadena de valor del carbón vegetal son:

1. Iniciar simultáneamente intervenciones múltiples destinadas a reducir las emisiones de GEI y que engloben a toda la cadena de valor del carbón vegetal.
2. Aumentar la viabilidad financiera de una cadena de valor ecológica del carbón vegetal reformando la tenencia, aumentando el acceso legal a la tierra y los recursos, proporcionando evaluaciones basadas en datos objetivos sobre los beneficios del sector del carbón vegetal para las economías nacionales, fijando un precio justo para los recursos madereros, incentivando prácticas sostenibles y atrayendo inversiones que faciliten la transición a una cadena ecológica del carbón vegetal.
3. Elaborar amplios marcos normativos nacionales para la gestión sostenible de la cadena de valor del carbón vegetal e integrar a este en iniciativas intersectoriales más amplias para mitigar el cambio climático, en particular mediante la conversión de la cadena de valor del carbón vegetal en un componente específico de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN).
4. Apoyar a los gobiernos nacionales y a otras partes interesadas en sus esfuerzos para ecologizar sus cadenas de valor del carbón vegetal mediante la investigación y el suministro de datos fiables.
5. Difundir las enseñanzas adquiridas de proyectos piloto, historias de éxito y trabajos de investigación que tengan en cuenta toda la cadena de valor del carbón vegetal.

Una cadena ecológica del carbón vegetal consiste en la obtención, producción, transporte, distribución y utilización eficientes y sostenibles del carbón vegetal, que resulte en la mejora del bienestar humano y de la igualdad social y reduzca los riesgos ambientales y la escasez ecológica. Es hipo carbónica, eficiente en el uso de los recursos y socialmente integradora, y emplea en la producción madera obtenida de forma sostenible.

Paisaje

El factor paisaje con respecto al impacto visual tendrá un Impacto significativo en la etapa de extracción forestal con la actividad de derribo del arbolado.

La disminución del número de árboles y la presencia de los tocones, cambia la estructura y apariencia original del paisaje, la cual se cubrirá rápidamente debido a la baja intensidad de corta y la gran capacidad de rebrotar de las especies presentes en el lugar. Las áreas que sufren cambios son aquellas que se intervengan en el presente aprovechamiento, estas áreas no son continuas por lo que el cambio es de manera aislada y se recupera rápidamente.

De manera General hay que considerar las siguientes medidas de prevención y mitigación en cada uno de los factores ambientales que integran el proyecto, aunque su significancia de impacto sea menor:

A

A





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

- Se tratará de realizar derribo direccional de la copa de los árboles seleccionados y marcados, con el fin de minimizar los daños a la vegetación de los alrededores.
- El desrame se efectuará en el lugar de los árboles derribados.
- El mantenimiento de los caminos existentes para que no se cierren con la vegetación, esto permitirá que en caso de incendios, sirve al mismo tiempo como brecha corta fuego.
- La extracción será planificada por la Dirección Técnica Forestal y esta se efectuará con arrastrador de troncos articulados. Posteriormente las materias primas serán transportadas por maquinaria y en vehículos dispuestos por el ejido.
- Está contemplado dentro del Programa de Manejo Forestal, como medida de mitigación la reforestación en las áreas de corta intervenidas anualmente, como compromiso realizado por parte del ejido.
- El jefe de campo, equipo técnico forestal, coordinados por el Presidente del Consejo de Vigilancia, tendrán la tarea de supervisar sus áreas forestales, con el fin de detectar posibles incendios, plagas, realizar brechas corta fuego, etc.

Suelo

Entre los impactos negativos más relevantes al elemento suelo, en la operación del aprovechamiento, está la construcción, rehabilitación y mantenimiento de los caminos de acceso y brechas de saca, en virtud de que con esta actividad se contemplan acciones permanentes en cuanto a la eliminación de flora y compactación de suelo,

Otro impacto importante es el aprovechamiento forestal, ya que con la apertura de bacadillas el suelo queda temporalmente desprovisto de vegetación, no obstante debido a que al abandono de esta superficie, se traerá como resultado una gran cantidad de germinación y rebrotes apropiados para una repoblación confiable y rápida de las especies naturales, aunado a que en dichas áreas se realizara una reforestación o forestación con especies deseables y de alto valor ecológico y económico, permitirá que en dichas áreas los impactos sean mitigables y se puedan recuperar.

Otro impacto negativo considerado temporal que promueve procesos de erosión y compactación del suelo es el arrime y extracción de los fustes de gran tamaño, donde se requerirá el uso de maquinaria especializada. Sin embargo, debido a que en la mayoría de los casos no se arrastraran arboles completos, lo que permitirá que dichas áreas se recuperen, por lo que se puede determinar que dicho impacto es mitigable.

Flora

Este componente ambiental se ve afectado en dos aspectos importantes; el primero, es por la composición y diversidad, así como el volumen forestal debido al trazo y apertura de brechas de saca que en el caso presente no se han planificado nuevas brechas de saca y en caso de requerirse alguna deberá contar con una justificación técnica que la respalde, de igual forma el derribo del arbolado que de manera significativa cambia el paisaje natural; por lo que después de esta actividad, se dará tratamientos a los sitios para generar condiciones idóneas para la regeneración natural además de que se realizarán evaluaciones que permitirán determinar la necesidad de realizar una reforestación a la zona afectada.





1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

De manera general se proponen ciertas recomendaciones sobre algunas acciones a realizar para que esta actividad al ser mitigable al reducir su impacto, se conserve más los recursos naturales existentes en el ejido.

- Se respetará el diámetro mínimo de corta para asegurar que en el área de corta se mantenga arbolado residual de reserva.
- Se dará prioridad al aprovechamiento de arbolado enfermo, procurando identificar nuevos mercados para su comercialización, incluyéndose en este mercado la producción de carbón vegetal.
- Respetar y proteger a las especies bajo estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- El despunte y troceo de productos forestales de arbolado, se efectuarán en el lugar de los árboles derribados.
- El saneo, medición y cubicación se realizará en el área de concentración.
- El control, manejo y aprovechamiento de los desperdicios forestales y residuos generados durante las actividades de aprovechamiento, permitirá que este no sea combustible para futuros incendios.
- La extracción de los productos forestales se efectuará a través de las brechas de saca.
- El aprovechamiento integral del volumen del árbol, permitirá realizar la limpia del monte, con el objeto de que se crear las condiciones adecuadas para la reforestación.
- Se realizará una reforestación en los claros con especies deseables y de alto valor, así mismo se reforestarán las brechas de saca con suficiente apertura de dosel, previa evaluación que así lo determine.
- Se realizarán durante la época de secas, vigilancia periódica con el fin de prevenir tanto los incendios forestales, enfermedades, plagas, como el furtivismo de la madera, flora y/o fauna silvestre.
- Brigadas de personal del ejido, junto con el asesoramiento del técnico forestal, tendrán la tarea de realizar la limpieza tanto de las brechas, como de las mensuras de las áreas intervenidas.
- Las sartenejas identificadas serán registradas con GPS para contar con información de monitoreo de vida silvestre.
- Verificar que los camiones de transporte no invadan áreas arboladas, solamente transiten por los caminos permanentes.
- Se cuidará que los vehículos no tengan fugas de combustible o lubricantes.

Así mismo, se llevarán a cabo algunas actividades de Fomento que incluyen ciertas actividades adicionales que nos ayudarán a mitigar los efectos del aprovechamiento forestal propuesto.

Handwritten signature in blue ink.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

- Independientemente del proceso de establecimiento de la regeneración natural, se realizarán acciones de reforestación con especies pioneras que existen de manera natural en esta región y que cuentan con demanda comercial como son el Siricote (*Cordia dodecandra*) y Caoba (*Swietenia macrophylla*).
- La evaluación de la regeneración natural, se realizará en el mes de agosto del año siguiente a la conclusión del aprovechamiento, Con base en los resultados de la evaluación que se llevará a cabo en el año siguiente a la conclusión de las actividades de aprovechamiento, se determinará la necesidad de realizar actividades complementarias de reforestación; se anexa programa de reforestación.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA REFORESTACIÓN POR LO MENOS 3 AÑOS DESPUÉS DE REALIZADA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU SOBREVIVENCIA, LAS FORMAS SE DETALLAN EN EL PROGRAMA GENERAL DE REFORESTACIÓN QUE SE PRESENTARA POSTERIORMENTE.

Para asegurar el éxito de la reforestación la planta que se utilizará, será sana y vigorosa. La selección de las plantas se hará en el vivero y se utilizarán plantas de aproximadamente entre 30 a 40 centímetros de alto y con cepellón, ya que son menos susceptibles al impacto por el cambio de plantación, crecen mejor y son más tolerantes a la sequedad.

A. MÉTODO DE PLANTACIÓN

La plantación se realizará mediante el método de cepa común, a una densidad de 3 x 3 en claros y bacadillas. Lo anterior será corroborado y avalado por el responsable técnico, mediante personal calificado que el mismo designe para tal efecto. El periodo de plantación coincidirá invariablemente con la temporada de lluvias, con el fin de asegurar las mejores condiciones de humedad del terreno y asegurar la sobrevivencia de las plantas.

Incendios

Toda la superficie ejidal está en una alerta máxima de la presencia de incendios sobre todo por la presencia de fenómenos naturales, que dejan una gran cantidad de combustibles, sin embargo, está previsto realizar lo siguiente.

Apertura de brechas cortafuego

Las mensuras ejidales serán monitoreadas de manera constante para evitar que en la temporada de incendios surja la posibilidad de existir un incendio.

Adicionalmente se prevén las siguientes acciones y medidas de prevención y detección de incendios forestales.

B. MÉTODO DE PLANTACIÓN

La plantación se realizará mediante el método de cepa común, a una densidad de 3 x 3 en claros y bacadillas. Lo anterior será corroborado y avalado por el responsable técnico, mediante personal calificado que el mismo designe para tal efecto. El periodo de plantación coincidirá invariablemente con la temporada de lluvias, con el fin de asegurar las mejores condiciones de humedad del terreno y asegurar la sobrevivencia de las plantas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Incendios

Toda la superficie ejidal está en una alerta máxima de la presencia de incendios sobre todo por la presencia de fenómenos naturales, que dejan una gran cantidad de combustibles, sin embargo, está previsto realizar lo siguiente.

Apertura de brechas cortafuego

Las mensuras ejidales serán monitoreadas de manera constante para evitar que en la temporada de incendios surja la posibilidad de existir un incendio.

Adicionalmente se prevén las siguientes acciones y medidas de prevención y detección de incendios forestales.

Conclusiones

Los criterios técnicos que se establecen en el presente DTU para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables en el ejido X-Hazil y Anexos, está orientado al manejo responsable de los recursos, aplicando tratamientos que fomentan la diversidad biológica de la flora, sin afectar las condiciones naturales donde se desarrolla la fauna silvestre.

Este programa permitirá el aprovechamiento continuo en un plazo de 10 años que corresponden al segundo ciclo de corta e inicio del tercer ciclo de corta, y planea concluir con el turno, una permanencia de la selva por un plazo de 75 años, en el que se ha programado el turno.

Con la ejecución de programa de manejo, se espera que se mantenga con la generación de empleos e ingresos económicos para los ejidatarios, con la comercialización de las materias primas forestales y motivando la reinversión para el desarrollo forestal; manteniendo el equilibrio ecológico; así mismo se busca la congruencia del uso en las actividades de usos agrícolas, pecuarios, plantaciones forestales, que se rigen por el ordenamiento territorial comunitario.

Por lo tanto, podemos determinar que el aprovechamiento donde se encuentra el área del proyecto y de tal manera que el escenario de no hacer proyecto versus realizar el proyecto propuesto, no garantiza la permanencia de las condiciones originales del predio, debido al constante crecimiento de las parcelas desmontadas y a la invasión de personas en busca de madera. Por lo tanto, aunque la inserción del proyecto en la zona traiga consigo impactos nulos, se implementaran medidas de compensación y mitigación adecuadas, las cuales garanticen que no se comprometerá la biodiversidad de la zona, no disminuirá la captación de agua para recarga del acuífero, no se provocará erosión de los suelos, entre otras. De esta manera, el proyecto se inserta en una dinámica de aprovechamiento sustentable, debidamente planificada y prevista, considerando para ello, las afectaciones a nivel puntual y de sistema ambiental, y las medidas de prevención, compensación y mitigación que podrían adoptarse.

XXI. Que de acuerdo al reconocimiento del sitio realizado el 8 de Noviembre de 2024 por personal técnico adscrito a esta





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Unidad Administrativa y citado en el **Resultando 23** de la presente resolución en el sitio del proyecto se obtuvo lo siguiente:

- **Las coordenadas en UTM datos WGS84 correspondan con las que se manifiestan en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal.**

Se corroboraron las coordenadas del área forestal permanente siendo las siguientes X-39624.8102, Y-2149387.4123; X-398377.0757, Y-2147940.5225; X-394300.6123, Y-2147597.5629; mismas que si coincidieron con las que se describe en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal.

- **Que la superficie del predio y el tipo de vegetación forestal que se pretende aprovechar correspondan a lo manifestado en el Documento Técnico Unificado, en caso que la información difiera o no corresponda, precisar lo necesario.**

Se localizaron a los representantes ejidales para acordar el recorrido en las áreas propuestas del inventario realizado de las 5624.821 hectáreas, cubiertas por una vegetación de selva mediana subperennifolia propuestas en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal en el Ejido X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

- **Que en las áreas propuestas de aprovechamiento no existan afectaciones de incendios forestales, se deberá de georeferenciar dichas superficies.**

No se observaron afectaciones de incendios forestales en las áreas propuesta.

- **Que no exista inicio de aprovechamiento de los recursos forestales maderables que solicitan dentro de las áreas forestales propuestas, en caso contrario, indicar la ubicación y volumen estimado por especie aprovechada.**

Durante el recorrido realizado no se observaron indicios de que hayan realizado aprovechamientos que se encuentren relacionados con lo propuesto dentro del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en el Ejido X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

- **Si existen especies de flora y fauna bajo alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, reportar el nombre común y científico a nivel de género, especie y subespecie.**

Durante el recorrido se pudo observar las siguientes especies, *Despeinada (Beaucarnea pliabilis)*, *Zamia (Zamia polymorpha)*, *Bari (Calophyllum brasilense)*, *Sibul (Mastichodendron capiri)*, *Jobillo (Astronium graveolens)*, *Guayacan (Gaiyacun santun)* y *Cedro (Cedrela odorata)* entre otros, mismas que se encuentran registradas dentro del Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento de los recursos forestales maderables y que se encuentran consideradas bajo estatus de conservación dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

- **Verificar que no exista otra especie de flora que no se haya reportado en el inventario forestal.**

Se observaron especies de flora como: Caoba, Chechen, Negrito, Chaca rojo, Tzalam, Chicozapote, Katalox, Pucte, Negrito, Amapola, Chateviga, Ramon, Jabín, Yaaxnic y palizada, entre otras especies, en sus tres estratos, no se observó otra que no se haya registrado.

- **Verificar la información dasométrica señalada dentro del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento de los recursos forestales en el ejido denominado, X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.**

En lo que corresponde a la información del inventario se cotejó la información de tres sitios, se observa que realizaron el levantamiento de los sitios 2818 con coordenadas X-400179, Y-2147808; sitio 2662 X-39819, Y-2144139, mismas que al ser cotejadas con la información de la ficha de campo misma que coincidieron con los



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signatures and marks]



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

sitios, el número de árboles, nombre de las especies, diámetros, alturas, ubicación y su delimitación del sitio.

XXII. Que como resultado del análisis y la evaluación del **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal** en una superficie de **5,624.82 hectáreas** del Área Forestal del **Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo** y con base a los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos de manera fundada y motivada, esta Unidad Administrativa concluye que es factible su autorización en materia de impacto ambiental y en materia forestal, siempre y cuando el promovente aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar; asimismo se advierte que el proyecto es congruente con lo establecido en la **Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010**, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010; a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-060-SEMARNAT-1994**, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994 y a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994**, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994; y lo señalado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023**. Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales, temporales forestales, preferentemente forestales, en los terrenos de uso agropecuario y colindantes., **NOM-009-SEMARNAT-2006**. Norma Oficial Mexicana Que establece los criterios procedimientos y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal y **Programa Ecológico Marino y Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, publicado en el D.O.F. el día 07 de septiembre de 2012.,** conforme a lo citado en el **Considerando XII**, incisos **A, B, C, D, E y F XIII, XIV, XV, XVI a la XXI** del presente resolutivo.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el **Artículo 8**, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a que,...a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario...; el **Artículo 25**, establece que,...corresponde al Estado la rectoría del Desarrollo Nacional para garantizar que este sea integral y sustentable... Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente y el Artículo 27, establece en su párrafo tercero....; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; los Artículos que se citan a continuación: **Artículo 4º**, que establece que la Federación ejercerá sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias previstas en dicho instrumento jurídico y en otros Ordenamientos Legales: **Artículo 5º** fracción II, el cual dispone que es facultad de la Federación la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en dicha Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de Jurisdicción Federal; en la **fracción X** del mismo artículo que dispone que es facultad de la Federación la Evaluación del Impacto Ambiental de las obras y actividades a que se refiere el **Artículo 28 fracción V de esta Ley** y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes; así como en **selvas y zonas áridas** y del **Acuerdo por el que se**

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010, requieren previamente de la autorización del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal; Artículo 35 primer párrafo que dispone que una vez presentada el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal, la Secretaría iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, e integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor de diez días; en el último párrafo del mismo Artículo 35 que dispone que la Resolución que emita la Secretaría, sólo se referirá a los aspectos ambientales de las obras y actividades de que se trate; de lo dispuesto en los Artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: Artículo 2º: que establece que la aplicación de este Reglamento compete al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, y XVII del Artículo 3º del mismo Reglamento a través de las cuales se definen diversos conceptos que aplicaron en este caso y para este proyecto: en la fracción I del Artículo 4º que dispone que compete a la Secretaría evaluar el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal y emitir las Resoluciones correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades a que se refiere el presente Reglamento, en la fracción III del mismo Artículo 4º del Reglamento el cual determina que compete a la Secretaría solicitar la opinión de otras dependencias y de expertos en la materia para que sirvan de apoyo a las evaluaciones del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, en la fracción IV del mismo Artículo 4º del Reglamento establece que la Secretaría está facultada para llevar a cabo el proceso de consulta pública, en la fracción V del mismo Artículo 4º del Reglamento que dispone a la Secretaría esta facultad para organizar, en coordinación con las autoridades locales, la reunión pública a la que se refiere la fracción III del Artículo 34 de la Ley, la fracción VII del mismo Artículo 4º del Reglamento que generaliza las competencias de la Secretaría; en los incisos N) fracción I, II, III y IV del Artículo 5º del Reglamento, así como en selvas y zonas áridas, requieren la evaluación previa en materia de impacto ambiental; en el primer párrafo del Artículos 9º y 17 del mismo Reglamento que dispone a los particulares para presentar ante la Secretaría el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal, y el Artículo 12 del mismo Reglamento que define cuando procede la presentación del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal; en los Artículos: 37, 38 y 41 a través de los cuales establece el procedimiento que debe seguir la Secretaría respecto de la participación pública y del derecho a la información; en los Artículos: 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del mismo Reglamento, a través de los cuales establece el procedimiento que debe seguir la Secretaría para emitir la Resolución sobre la evaluación en materia de impacto ambiental de la solicitud sometida a la consideración de esa Autoridad por parte del Promovente; en los Artículos 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74,75,76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; que establecen el procedimiento que debe seguir la Secretaría para emitir la Resolución sobre la evaluación en materia forestal de la solicitud del trámite unificado de aprovechamiento forestal; en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que dispone que en el Reglamento Interior de cada una de las Secretarías de Estado..., que será expedido por el Presidente de la República, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, en el Artículo 26 de la misma Ley que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión y del Artículo 32 bis de la misma Ley, que establece los asuntos que son competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de las cuales destaca en sus fracciones I, II, XI, XXXIX la relativa a la evaluación y dictaminación de las Manifestaciones de Impacto

X



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Ambiental y los Aprovechamientos Forestales; Artículo 2º, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, hace referencia que en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá dependencias de la Administración Pública Centralizada, como Secretarías de Estado; del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, el artículo 42 del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Oficina de Representación está una persona Titular, nombrada y, en su caso, removida por la persona titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría; el **artículo 9** del mismo Reglamento el cual en su **fracción XXIII**, que señala que se podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia. En el mismo sentido, el artículo 42, **fracción XXXV, inciso c) y d)** del Reglamento en comento, establece las atribuciones de las Oficinas de Representación para evaluar y resolver los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular y Aprovechamientos de recursos forestales maderables, y no maderables, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal en una superficie de 5,624.82 hectáreas para el aprovechamiento maderable y No Maderable del Ejido X-Hazil y Anexos**, Municipio de **Felipe Carrillo Puerto**, estado de **Quintana Roo**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es desde el punto de vista ambiental y forestal viable; por lo tanto;

RESUELVE:

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 72, 73 fracciones I, II, III, 74, 75 fracciones I, II y III, 76 y 77 fracciones I, II, III, IV, V, y VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS); se **AUTORIZA** el aprovechamiento en **MATERIA FORESTAL** para el **Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable** a ejecutarse en una superficie de **5,624.82 hectáreas**, del **Ejido X-Hazil y Anexos**, Municipio de **Felipe Carrillo Puerto**, estado de **Quintana Roo**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 45, fracción II y 57 de su Reglamento en **MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**, se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** en referencia a los aspectos ambientales derivados del **APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE** a ejecutarse en una superficie **5,624.82 hectáreas**, del **Ejido X-Hazil y Anexos**, Municipio de **Felipe Carrillo Puerto**, estado de **Quintana Roo**, por los motivos y consideraciones de hecho y Derecho que se citan en el cuerpo de la presente Resolución.

TERCERO. - La ejecución del **APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE** del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal a ubicarse en el **Ejido X-Hazil y Anexos**, municipio de **Felipe Carrillo Puerto**, estado de **Quintana Roo**, en una superficie **5,624.82 hectáreas**, estará delimitada por las siguientes coordenadas:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido X-Hazil y Anexos	Ejido X-Hazil y Anexos	Felipe Carrillo Puerto	Quintana Roo

COORDENADAS DEL POLIGONO EJIDAL X-HAZIL Y ANEXOS

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	401512	2157396	15	385044	2134226	30	387290	2152354
2	405598	2157136	16	384216	2137203	31	388357	2152239
3	405805	2152400	17	383114	2143859	32	390004	2153351
4	407991	2146569	18	383128	2144949	33	390340	2153737
5	401691	2134523	19	383132	2145201	34	391770	2154302
6	399624	2130163	20	383132	2145214	35	391683	2154882
7	395126	2124785	21	383132	2145220	36	391698	2154886
8	385359	2129323	22	383160	2147397	37	391704	2154887
9	384681	2129348	23	383650	2147497	38	395258	2155821
10	384700	2129597	24	383717	2147514	39	395181	2156068
11	384712	2129766	25	384011	2147840	40	395814	2156421
12	384860	2131273	26	384383	2147818	41	396098	2155975
13	384988	2133334	27	384528	2147895	42	397946	2156485
14	384989	2133355	28	384532	2147897	43	398507	2156931
			29	386921	2149173			

ANUALIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE

Área de corta 022 (2025)			Área de corta 023 (2026)			Área de corta 024 (2027)		
VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	396791	2147636	1	399426	2146432	1	396804	2145363
2	394301	2147598	2	396797	2146465	2	394310	2145369
3	394295	2148853	3	396791	2147636	3	394301	2147598
4	394625	2149387	4	396779	2149688	4	396791	2147636
5	395056	2150085	5	398377	2147941	5	396797	2146465
6	396394	2150110	6	398377	2147941			
7	396779	2149688	7	398741	2147929			

Área de corta 025 (2028)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
			8	399220	2147913
Área de corta 001(2029)			9	399217	2149009
1	399426	2146432	10	399499	2149007
2	399402	2145589	11	399476	2148187
3	399334	2143181	12	399435	2146728
4	399179	2143349	Área de corta 003 A (2031)		
5	398742	2143970	VÉRTICE	X	Y
6	397989	2145038	1	401643	2147809
7	396811	2143987	2	401347	2147836
8	396804	2145363	3	401349	2147739
9	396797	2146465	4	401461	2147736
Área de corta 002 (2030)			5	401465	2147679
VÉRTICE	X	Y	6	401533	2147652
1	399476	2148187	7	401527	2147534
2	399499	2149007	8	401580	2147443
3	401162	2148992	9	401662	2147445
4	401162	2148992	10	401699	2146764
5	401162	2148993	11	399435	2146728
6	401241	2148992	12	399476	2148187
7	402219	2148988	13	401622	2148188
8	402235	2148987	Área de corta 003 B (2031)		
9	402235	2148990	VÉRTICE	X	Y
10	402236	2148990	1	401699	2146764
11	402228	2149314	2	401662	2147445
12	402228	2149316	3	401680	2147445
13	402174	2152016	4	401767	2147480
			5	401820	2147593
			Área de corta 004 (2032)		
			VÉRTICE	X	Y
			1	394319	2143310
			2	393753	2143933
			3	393483	2144230
			4	392293	2145610
			5	394295	2148853
			6	394301	2147598
			7	394310	2145369
			Área de corta 006 (2034)		
			VÉRTICE	X	Y
			1	403504	2146793
			2	403511	2145305
			3	401898	2145306
			4	401730	2144849
			5	401543	2145108
			6	401475	2145189
			7	401434	2145210
			8	401422	2145216
			9	401373	2145242

Handwritten signatures in blue ink.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

14	402177	2152017	6	401942	2147554	10	401365	2145247
15	402202	2151962	7	401963	2147686	11	401348	2145255
16	402268	2151948	8	401967	2147780	12	401337	2145256
17	402272	2151947	9	401643	2147809	13	401279	2145183
18	402300	2152001	10	401622	2148188	14	401323	2144935
19	402318	2152037	11	403497	2148188	15	401249	2144877
20	402398	2151993	12	403504	2146793	16	401232	2144877
21	402398	2151971				17	401146	2144877
22	402398	2151705				18	401151	2145592
23	402606	2151490	Área de corta 005 (2033)			19	399402	2145589
24	403005	2151080	VÉRTICE	X	Y	20	399426	2146432
25	403497	2148328	1	401151	2145592	21	399435	2146728
26	403497	2148188	2	401146	2144877	22	401159	2146755
			3	401133	2144468			
			4	401232	2144348			
			5	401240	2144338			
			6	401265	2144211			
			7	401352	2144072			
			8	401353	2143830			
			9	400604	2141803			
			10	400108	2142341			
			11	399334	2143181			

CUARTO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **25 años para el aprovechamiento forestal maderable para el primer ciclo de corta**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente documento, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes de este resolutivo, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas en el **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal** presentado, y un año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia; actividades que deberán llevarse a cabo desde el primer año de aprovechamiento.

TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1848

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema Silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización:
Ejido X-Hazil y Anexos	75	3	Irregular	Selección	31 de diciembre de 2034

SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido X-Hazil y Anexos	54,736.38	31,818.31	5,624.82

Predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (Metros cúbicos)
Ejido X-Hazil y Anexos	5,624.82	256,453.47 (Docientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres punto cuarenta y siete)

RESUMEN DE ANUALIDADES DE APROVECHAMIENTO MADERABLE

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Brosimum alicastrum	850.83	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Manilkara zapota	2432.62	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Bursera simaruba	1790.68	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Haematoxylum campechianum	5.11	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Lysiloma latisiliquum	1246.39	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Metopium Brownei	1372.79	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Pseudobombax ellipticum	2559.16	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Comunes tropicales	6955.12	Metros cúbicos rollo
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Swietenia macrophylla	755.18	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Simarouba glauca	218.1	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Swartzia cubensis	722.02	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Vitex gaumeri	1180.39	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Caesalpinia gaumeri	1918.72	Metros cúbicos VTA.
22	18/06/25	31/12/25	561.78	Cosmocalyx spectabilis	580.15	Metros cúbicos VTA.
Subtotal					22587.26	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Brosimum alicastrum	5159.25	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Manilkara zapota	3676.27	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Bursera simaruba	1744.37	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Lysiloma latisiliquum	362.85	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Metopium brownei	3555.51	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Pseudobombax ellipticum	1637.22	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Comunes tropicales	7687.65	Metros cúbicos rollo
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Swietenia macrophylla	412.94	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Dendropanax arboreus	104.9	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Simarouba glauca	67.14	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Swartzia cubensis	1235.73	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Vitex gaumeri	374.61	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Caesalpinia gaumeri	2061.69	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Coullteria platyloba	303.07	Metros cúbicos VTA.
23	01/01/26	31/12/26	562.04	Cosmocalyx spectabilis	826.85	Metros cúbicos VTA.
Subtotal					29210.05	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Brosimum alicastrum	4642.07	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Manilkara zapota	4504.66	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Bursera simaruba	2067.79	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Haematoxylum campechianum	60.42	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Lysiloma latisiliquum	729.93	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Metopium brownei	2079.41	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Piscidia piscipula	280.25	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Pseudobombax ellipticum	4656.91	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Comunes tropicales	6106.29	Metros cúbicos rollo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

24	01/01/27	31/12/27	560.94	Swietenia macrophylla	114.6	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Dendropanax arboreus	126.95	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Simarouba glauca	126.2	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Swartzia cubensis	817.97	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Vitex gaumeri	941.64	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Caesalpinia gaumeri	2742.15	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Terminalia buceras	415.85	Metros cúbicos VTA.
24	01/01/27	31/12/27	560.94	Cosmocalyx spectabilis	686.36	Metros cúbicos VTA.
Subtotal					31099.45	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Brosimum alicastrum	4339.43	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Manilkara zapota	3754.65	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Bursera simaruba	2949.12	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Haematoxylum campechianum	523.26	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Lysiloma latisiliquum	279.18	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Metopium brownei	2097.37	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Piscidia piscipula	765.94	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Pseudobombax ellipticum	5363.38	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Comunes tropicales	8487.05	Metros cúbicos rollo
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Simarouba glauca	268.45	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Swartzia cubensis	947.18	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Vitex gaumeri	2055.68	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Caesalpinia gaumeri	3776.39	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Coulteria platyloba	401.87	Metros cúbicos VTA.
25	01/01/28	31/12/28	561.16	Cosmocalyx spectabilis	644.23	Metros cúbicos VTA.
Subtotal					36653.18	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
-----------	-------------	--	-----------------	---------	--------------	------------------



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

1	01/01/29	31/12/29	562.43	Brosimum alicastrum	2099.36	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Manilkara zapota	3585.93	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Bursera simaruba	1731.39	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Lysiloma latisiliquum	1029.72	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Metopium brownei	1835.03	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Piscidia piscipula	285.43	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Pseudobombax ellipticum	2865.22	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Comunes tropicales	6251.01	Metros cúbicos rollo
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Simarouba glauca	49.37	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Swartzia cubensis	1314.25	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Vitex gaumeri	950.11	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Caesalpinia gaumeri	3746.47	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Terminalia buceras	150.69	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Couleria platyloba	77.21	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/29	31/12/29	562.43	Cosmocalyx spectabilis	317.1	Metros cúbicos VTA.
Subtotal					26288.29	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Brosimum alicastrum	2957.22	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Manilkara zapota	1631.78	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Bursera simaruba	1130.81	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Lysiloma latisiliquum	791.83	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Metopium brownei	4968.46	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Piscidia piscipula	290.19	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Pseudobombax ellipticum	3225.07	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Comunes tropicales	5615.4	Metros cúbicos rollo
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Swietenia macrophylla	366.62	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Dendropanax arboreus	106.13	Metros cúbicos VTA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat

Handwritten signatures and marks in blue ink.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

2	01/01/30	31/12/30	562.11	Simarouba glauca	206.58	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Swartzia cubensis	1084.65	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Vitex gaumeri	665.47	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Caesalpinia gaumeri	1360.18	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/30	31/12/30	562.11	Cosmocalyx spectabilis	582.21	Metros cúbicos VTA.
Subtotal					24982.6	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Brosimum alicastrum	986.21	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Manilkara zapota	2348.39	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Bursera simaruba	816.66	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Haematoxylum campechianum	19.08	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Lysiloma latisiliquum	582.06	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Metopium brownei	3776.82	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Piscidia piscipula	469.26	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Pseudobombax ellipticum	1393.55	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Comunes tropicales	5669.87	Metros cúbicos rollo
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Swietenia macrophylla	109.55	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Dendropanax arboreus	61.99	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Simarouba glauca	164.86	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Swartzia cubensis	901.14	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Vitex gaumeri	852.84	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Caesalpinia gaumeri	2135.16	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Terminalia buceras	490.13	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Couleria platyloba	138.92	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/31	31/12/31	562.66	Cosmocalyx spectabilis	340.48	Metros cúbicos VTA.
Subtotal					21256.97	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
-----------	-------------	-----------------	---------	--------------	------------------



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

4	01/01/32	31/12/32	564.39	Brosimum alicastrum	740.71	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Manilkara zapota	1194.79	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Bursera simaruba	801.13	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Haematoxylum campechianum	77.52	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Lysiloma latisiliquum	805.39	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Metopium brownei	2698.56	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Piscidia piscipula	253.11	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Pseudobombax ellipticum	2290.64	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Comunes tropicales	4755.43	Metros cúbicos rollo
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Swietenia macrophylla	100.04	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Dendropanax arboreus	69.1	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Simarouba glauca	78.18	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Swartzia cubensis	364.09	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Vitex gaumeri	1163.92	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Caesalpinia gaumeri	2005.22	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Terminalia buceras	437.34	Metros cúbicos VTA.
4	01/01/32	31/12/32	564.39	Cosmocalyx spectabilis	289.61	Metros cúbicos VTA.
Subtotal					18124.78	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Brosimum alicastrum	1800.4	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Manilkara zapota	2276.13	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Bursera simaruba	1666.99	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Haematoxylum campechianum	8.64	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Metopium brownei	1631.35	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Piscidia piscipula	2085.02	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Pseudobombax ellipticum	906.89	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Comunes tropicales	4094.61	Metros cúbicos rollo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

5	01/01/33	31/12/33	565.62	Swartzia cubensis	341.88	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Vitex gaumeri	693.61	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Caesalpinia gaumeri	1943.22	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Terminalia buceras	1072.88	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Coullteria platyloba	139.59	Metros cúbicos VTA.
5	01/01/33	31/12/33	565.62	Cosmocalyx spectabilis	240.54	Metros cúbicos VTA.
Subtotal					18901.75	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Brosimum alicastrum	1455.82	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Manilkara zapota	2507.07	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Bursera simaruba	1551.2	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Haematoxylum campechianum	16.86	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Lysiloma latisiliquum	1784.12	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Metopium brownei	1903.21	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Piscidia piscipula	309.7	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Pseudobombax ellipticum	2843.66	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Comunes tropicales	7262.51	Metros cúbicos rollo
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Simarouba glauca	112.13	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Swartzia cubensis	1611.31	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Vitex gaumeri	1407.79	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Caesalpinia gaumeri	3907.37	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Coullteria platyloba	79.9	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/34	31/12/34	561.7	Cosmocalyx spectabilis	596.49	Metros cúbicos VTA.
Subtotal					27349.14	

Gran Total					256453.47	
-------------------	--	--	--	--	------------------	--

VIGENCIA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2034.

QUINTO. - La ejecución del **APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE** del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal a ubicarse en el **Ejido X-Hazil y Anexos**, municipio de **Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo**, en una superficie de **5,624.82 hectáreas**.

2. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total a aprovechar: **5,624.82** hectáreas.

Especie(s) por aprovechar: **Manilkara zapota** (Latex)

Parte(s) por aprovechar: **Resina**

Cantidad total por aprovechar: **128595.40** Kilogramos de Latex.

Para la superficie autorizada a intervenir de **5,624.82** hectáreas, se extraerán durante la vigencia de 10 años, los volúmenes propuestos en el Documento Técnico Unificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

RESUMEN DE ANUALIDADES DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
22	18/06/25	31/12/25	Manilkara zapota (Látex)	561.78	12859.54	Kilogramos
Subtotal					12859.54	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
23	01/01/26	31/12/26	Sabal yapa	562.03	12859.54	Kilogramos
Subtotal					12859.54	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
24	01/01/27	31/12/27	Sabal yapa	560.94	12859.54	Kilogramos
Subtotal					12859.54	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
25	01/01/28	31/12/28	Sabal yapa	561.16	12859.54	Kilogramos
Subtotal					12859.54	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
1	18/12/29	31/12/29	Manilkara zapota (Látex)	562.43	12859.54	Kilogramos
Subtotal					12859.54	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
2	18/12/30	31/12/30	Manilkara zapota (Látex)	562.11	12859.54	Kilogramos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signatures and marks]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Subtotal	12859.54
-----------------	-----------------

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
3	18/12/31	31/12/31	Manilkara zapota (Látex)	562.66	12859.54	Kilogramos
Subtotal					12859.54	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
4	18/12/32	31/12/32	Manilkara zapota (Látex)	564.39	12859.54	Kilogramos
Subtotal					12859.54	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
5	18/12/33	31/12/33	Manilkara zapota (Látex)	565.62	12859.54	Kilogramos
Subtotal					12859.54	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
6	18/12/34	31/12/34	Manilkara zapota (Látex)	561.7	12859.54	Kilogramos
Subtotal					12859.54	

Gran Total	128595.40
-------------------	------------------

VIGENCIA.

Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2034.

SEXTO.- El **Promovente**, mediante el presente Resolutivo, adquiere la autorización en materia de impacto ambiental y en materia forestal, lo anterior, en apego a lo dispuesto por los Artículos; Artículos 3 fracciones XX y XXI, 28 fracciones V y XII de la LGEEPA; 5 inciso N) fracciones I, II, III, IV, 9, 10 fracciones I y II, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y 17 fracciones I, II y III del RLGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 72, 73 fracciones I, II, III, 74, 75 fracciones I, II y III, 76 y 77 fracciones I, II, III, IV, V, y VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, procediendo el aprovechamiento de los recursos naturales existente en la superficie señalada.

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental, a través de las facultades encomendadas a las Unidades Administrativas de la **SEMARNAT** conforme al **Reglamento Interno** de la misma, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales y forestales de las actividades descritas en los Resolutivos **PRIMERO y SEGUNDO**, sin perjuicio de lo que determinen las demás autoridades Federales, municipales y estatales, así como de las demás autorizaciones, permisos, licencias entre otras, que sean requisito para llevar a cabo el proyecto.

OCTAVO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura, ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en los Resolutivos **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

del presente oficio; sin embargo, en el momento que el promovente decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al proyecto, deberá indicarlo a esta Unidad Administrativa, atendiendo lo dispuesto en el Resuelve siguiente.

NOVENO.- El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, (ampliaciones, sustituciones de infraestructura, modificaciones etc.) deberá hacerlo del conocimiento de esta Unidad Administrativa, en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **Términos y Condicionantes** del presente oficio de resolución, **independientemente de los trámites correspondientes de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Unidad Administrativa, **previo al inicio** de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar. De igual forma realizar el pago de Derechos señalado en el **Artículo 194-Y párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos vigentes. Ingresando el trámite SEMARNAT-004-008.**

DECIMO.- El promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá hacerlo del conocimiento de esta Unidad Administrativa de manera previa, en los términos previstos en los artículos **45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)**, con el Documento en el que se demuestren las causas económicas, meteorológicas o sanitarias en las que basa y justifica la modificación, junto con el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal modificado que describa las modificaciones propuestas, así como la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar los cambios decididos no rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. Ingresando el **trámite SEMARNAT-03-013**

DECIMO PRIMERO. - El promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo **50 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental**, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Unidad Administrativa proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente. Así mismo, la presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 y 69 de dicho ordenamiento legal.

DECIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental y el artículo 82 del Reglamento de la LGEEPA, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo, determina que las actividades autorizadas al proyecto, estarán sujetas a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

CONDICIONANTES

- Con base en lo establecido en el artículo 28, primer párrafo de la **LGEEPA** que define que la **SEMARNAT** establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el artículo 44 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de impacto ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Delegación Federal determina que la **promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención y mitigación, que propuso en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del **proyecto**, así como las que se encuentran señaladas en la presente resolución.
- El promovente deberá presentar un Informe Anual de los Volúmenes Aprovechados maderables y no maderables durante el primer bimestre de cada año, de acuerdo a los artículos 56 y 58 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Durante el plazo de **10 años** del ciclo de corta para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable y durante el año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia, deberá **ejecutar el Programa de Reforestación**, dicho programa deberá ser ejecutado al término de cada anualidad ejercida cuando no se presente la regeneración natural. Un reporte de las actividades realizadas deberá ser presentado junto con los Informes señalados en el **Término Décimo Segundo** de la presente resolución.
- Durante el plazo de **10 años** del ciclo de corta para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable y durante el año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia, deberá **ejecutar el Programa de Mantenimiento Permanente de los caminos** que llegan al Área Forestal, que incluya acciones para dar mantenimiento a los mismos, de acuerdo con lo establecido en la especificación 4.8.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Los resultados obtenidos de la ejecución de dicho programa deberán ser presentados junto con los Informes señalados en el **Término Décimo Segundo** de la presente resolución, el cual deberá incluir las acciones realizadas y fotografías de los caminos.
- Durante el plazo de **10 años** del ciclo de corta para el aprovechamiento forestal y no maderable y durante el año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia, deberá **ejecutar el Programa de Monitoreo de las especies de flora y fauna** en categoría de riesgo enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en las áreas de corta intervenidas. Los resultados de dicho monitoreo deberán ser presentados a esta Delegación Federal en el último informe presentado conforme se establece en el **Término Décimo Segundo** de la presente resolución.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color	Diámetros cm
---------------------------------	-----------------	--------------

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1848

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Pintura	Roja	De ≥ 35
Espejeo	Pintura Roja	De ≥ 7.5 a < 35

7. Se asigna el siguiente Código de Identificación para el predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables y no maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido X-Hazil y Anexos	U-23-002-XHZ-001/25
Ejido X-Hazil y Anexos	D-23-002-XHZ-001/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994, NOM-009-SEMARNAT-2006 y NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023. Así mismo, deberá incluir dichos cumplimientos en el informe anual señalado en el **Término Décimo Segundo** de la presente resolución.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el **artículo 91** de la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, así como **98** y **99** de su **Reglamento**.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales y no maderables que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Unidad Administrativa de esta Secretaría en el estado de Quintana Roo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el **artículo 42 fracción XLII** del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** publicado el **14 de Marzo de 2024**.
11. Se autoriza el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal en las anualidades 22 a la 25 del segundo ciclo de corta y de 01 a la 6 del tercer ciclo de corta de acuerdo a la propuesta de volúmenes aprovechables de las especies maderables con los porcentajes de aprovechamiento para productos 70% primario, 20% secundario, y 10% desperdicio. Para el grupo de **comunes tropicales (Palizada)** el porcentaje de aprovechamiento será del 100% en metros cúbicos en rollo.
12. Se autoriza el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal no maderable en las 10 anualidades correspondientes a las 4 restantes del segundo ciclo y 6 anualidades del tercer ciclo de corta de acuerdo a la propuesta de volúmenes aprovechables de Látex (Manilkara zapota) en kilogramos.
13. Las especies registradas dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como las siguientes; Cedro rojo (Cedrela odorata), Zamia (Zamia polimorpha), con categoría de protección; Palma Chit (Thrinax radiata), Guano kum (Cryosophila argéntea), Guayacan (Guaiacum sanctum), Jobillo (Astronium graveolens), Despeinda (*beaucarnea plibilis*), Caracolillo (*Mastichodendron capori*), y Bari (*Calophyllum brasiliense*) con categoría de sujeta a amenazada, estas no podrán ser aprovechadas con el Programa de Manejo Forestal, sino por la Ley General de Vida Silvestre (LGVS). Así mismo, las especies de fauna silvestre tales como, Jaguar (Panthera onca), Tigrillo (Leopardus pardalis), Oso hormiguero (Tamandua mexicana), Mono araña (Ateles geoffroyi), Mono Saraguato (Aloutta pigra), Pavo ocelado



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1348

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

(Agriocharis ocellata), Loro Amazona (Amazona xantholora), Faisan (Crax rubra), Tucan (Ramphastos sulfuratus), Cojolite (Penelope purpurascens), Cascabel (Crotalos durisus), Coralillo (Micrurus fulvius) con categoría de sujeta a amenazada, peligro de extinción, protección especial, entre otras.

14. Para las especies de flora silvestre registradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, identificadas en el predio, deberá por lo menos realizar las siguientes medidas de prevención y mitigación tales como: Mediante el señalamiento de árboles semilleros, se dejarán individuos que aseguren la producción de germoplasma en las áreas de corta intervenidas; Durante la etapa de aprovechamiento forestal deberá de recolectar semillas de estas especies para apoyar el programa de reforestación a través plantaciones de enriquecimiento.
15. Para las especies de fauna silvestre registradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, identificadas en el predio, deberá por lo menos realizar las siguientes medidas de prevención y mitigación tales como: Ahuyentar a la fauna silvestre del área de intervención, ayudar y/o realizar capturas para las especies de lento desplazamiento y reubicarlas en las áreas aledañas al área de intervención.
16. La regulación del aprovechamientos se basa en la aplicados según las siguientes especificaciones: **Caoba (Swietenia macrophylla), Amapola (Pseudobombax ellipticum)**, diámetro a la Altura del Pecho (DAP) será mayor o igual a **55 centímetros**. El producto maderable será marcado con el método de **espejeo pintura (Roja)**.
17. La regulación del aprovechamientos se basa en la aplicados según las siguientes especificaciones: **Ramón (Brosimum alicastrum), Chicozapote (Manilkara zapota), Chaca rojo (Bursera simaruba), Tinto (Haematoxylum campechianum), Tzalam (Lysiloma latisiliquum), Chechen negro (Metopium Brownei), Negrito (Simarouba glauca), Katalox (Swartzia cubensis), Ya'axnic (Vitex gaumeri), Kitamche (Caesalpinia gaumeri), Chaktekoc (Cosmocalyx spectabilis), Sacchaca (Dendropanax arboreus), Chacteviga (Coulteria platyloba), Jabón (Piscidia piscipula), Pucte (Terminalia buceras), diámetro a la Altura del Pecho (DAP) será mayor o igual a 35 centímetros . El producto maderable será marcado con el método de espejo pintura (Roja).**
18. Las especies a aprovechar dentro del grupo "Comunes tropicales" son las siguientes: *Be'el zinic (Alvaradoa amorphoides), Anana (Annona glabra), Waaxin (Alseis yucatanensis Standley), Akitz (Cascabela gaumeri H), Pata de vaca (Bauhinia divaricata L.), Nance (Byrsonima crassifolia), Sacpah (Byrsonima bucidifolia Standl), Sip che' (Bunchosia Swartziana), Zapotillo amarillo (Casearia thamnina), Ta'anche (Celtis trinervia Lam.), Chique (Chrysophyllum mexicanum), Boob chich (Coccoloba cozumelensis Hemsley), Chich boo (Coccoloba diversifolia Jacq.), Boob (Coccoloba spicata Lundell), Perezcut (Croton reflexifolius Kunth), Silil (Diospyros tetrasperma Sw.), Roble (Ehretia tinifolia L.), Ich hun (Eugenia axillaris (Sw.) Willd.), Sak lob (Eugenia foetida Pers.), Wirtmich (Eugenia mayana Standley), Kibche (Guettarda elliptica Sw.), Yaiti (Gymnanthes lucida Swartz), Dzidzilche (Gymnopodium floribundum Rolfe), Majaua (Hampea trilobata Standley), Chucum (Havardia albicans (Kunth), Naranjillo (Hyperbaena winzerlingii Standl.), Pomolche (Jatropha gaumeri Greenm.), Ch'iin took (Krugiodendron ferreum Urban), Palo gusano (Lonchocarpus guatemalensis Benth), K'anasin (Lonchocarpus rugosus Benth), K'aam xu'ul (Lonchocarpus xuul Lundell), X'uul (Lonchocarpus yucatanensis), Limonaria (Matayba oppositifolia), Guaya (Melicoccus oliviformis K.), Ka'atzin blanco (Mimosa bahamensis Benth.), Elemuy (Mosannonna depressa), Laurel verde (Nectandra coriacea), Laurelillo (Nectandra salicifolia), Ta'atzil (Neea psychotrioides), Bayal (Ottochulzia pallida Lundell), Guayabillo negro (Pithecellobium donnell-smithi), Copal (Protium copal), Guayabillo (Psidium sartorianum), Katzim rojo (Senegalia gaumeri), Ka'anchunup (Thouinia paucidentata Radlk.), Chechen blaco (Cameraria latifolia L.), Zapotillo (Pouteria reticulata),*

Handwritten blue initials and marks on the left margin.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

Kanite (Pouteria campechiana), Tamay (Casearia laetioides), Tsiimin che' (Trichilia minutiflora), Ramon colorado (Trophis racemosa), Capulin (Malpighia glabra L), Guamuchil (Pithecellobium albicans), Paka'al che (Sideroxylon obtusifolium), Chacahuante (Simira salvadorensis), Ch'i' may (Vachellia pennatula), Yuuy (Casimiroa tetrameria), Cacawche (Zygia stevensonii), Subin (Vachellia cornigera), Tank'an che (Pilocarpus racemosus), Ya'ya' (Oxandra lanceolata), Chamalche (Parathesis cubana), Ka'askáat (Luehea speciosa). Este grupo de **Palizada** el Diámetro Normal (DN) será mayor y/o igual a 7.5 centímetros y menor a los 35 centímetros de diámetro mínimo de corta, y serán marcados con **Espejeo - Pintura Roja**.

19. Deberá asegurar la implementación y seguimiento de la reforestación de la especie *Caoba (Swietenia macrophylla)*, detallado cuantas plantas se plantaran, en las áreas de bacadillas, claros, caminos de arrastres, y las medidas de éxito, para evaluar la efectividad y realizar parcelas permanentes para monitorear el crecimiento anual de la regeneración, mismo que deberán reportar de acuerdo en su condicionante 2, lo anterior para poder obtener el certificado CITES para la exportación de la Caoba.
20. Implementar medidas para la conservación de individuos de las clases diamétricas mayor o igual a los 55 DN, que son importantes para la reproducción y regeneración de la población de la especie *Caoba (Swietenia macrophylla)*, los resultados los deberá presentar en el informe de la condicionante 2.
21. En lo que corresponde al aprovechamiento de cada anualidad en referencia a las especies **Ciricote (Cordia dodecandra) y Granadillo (Platymiscium yucatanum)**; el promovente deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, para su revisión y evaluación un estudio poblacional en sus tres estratos, donde se demuestre que el volumen aprovechar no afecta y asegura la permanencia de las especies; así como presentar su modificación del documento unificado de aprovechamiento forestal con respecto a estas especies de acuerdo al Resuelve Noveno del presente resolutivo.
22. Conforme a lo establecido en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal y no maderable del Ejido X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo, el promovente deberá de realizar al término de cada anualidad, la pica e incorporación de las puntas y ramas que no tengan ninguna utilidad como productos secundarios, para evitar que se dejen residuos que pudieran ser una amenaza para la propagación de incendios, plagas y enfermedades que afecten al área forestal y la regeneración natural, dando prioridad a las especies catalogadas como duras tropicales.
23. La solicitud de Remisiones Forestales para amparar la legal procedencia de materias primas forestales (productos secundarios), deberá de solicitarlo de manera que se contemple el tipo de producto a movilizar (puntas, ramas, tocones, brazuelos, carbón etc.), y no maderables con su correspondiente volumen.
24. De conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 18 del Reglamento de la Ley, el interesado deberá realizar la **inscripción en el Registro Forestal Nacional de la autorización del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal** y no maderable del **Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, estado de Quintana Roo, mediante el trámite (SEMARNAT-03-047) Solicitud de constancias de inscripción en el Registro Forestal Nacional.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

25. Queda prohibido realizar actividades de venta de montes o desmontes o remoción de vegetación, dentro de las anualidades o en el área forestal permanente del ejido establecido; por lo que en automático, se cancelará dicha autorización correspondiente.
26. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre con estatus de riesgo en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
27. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023.
28. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio, sin contar con las autorizaciones correspondientes.
29. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal maderable y no maderable en una superficie fuera de la anualidad correspondiente a sus coordenadas establecidas en el presente resolutivo y volumen mayor a los autorizados.
30. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
31. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
32. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo.
33. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
34. Deberá tener el Ejido X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, resguardo del presente resolutivo de autorización y del Documento Unificado de Aprovechamiento Forestal (Estudio) durante su vigencia de aprovechamiento forestal.
35. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

DECIMO TERCERO.- El promovente deberá presentar a esta Unidad Administrativa, copia del acuse de recibo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Quintana Roo, informes del cumplimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo y de las medidas de **prevención, mitigación y compensación**, que propuso en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, con una periodicidad anual en los primeros 2 meses del año durante las etapas inherentes al aprovechamiento y un informe de finiquito al termino de dichas actividades.

DECIMO CUARTO. - El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: **TROPICARURAL, S. P. R. DE R. L. DE C. V.** inscrito en el Registro Forestal Nacional en el **Libro QROO, Tipo VI, Volumen 2, Número 5**, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

DECIMO QUINTO. - En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

DÉCIMO SEXTO. - La promovente deberá dar aviso por escrito a esta Unidad Administrativa de la **SEMARNAT** y a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** en el Estado de Quintana Roo del inicio y la conclusión del Aprovechamiento Forestal, dentro de los **3 días** siguientes en que el acto ocurra, conforme lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO SEPTIMO. - La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de las Resueltas y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental y 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

DÉCIMO OCTAVO. - Informar a la promovente que el presente oficio se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el Art. 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la promovente. En caso de existir falsedad de información, la promovente será acreedora de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

DÉCIMO NOVENO. - La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 y 66 de dicho ordenamiento legal.

VIGESIMO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

VIGESIMO PRIMERO.- Se hace del conocimiento de la promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

1348

Oficio N°. 03/ARRN/0955/2025

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido X-Hazil y Anexos, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo..

notificación ante esta Unidad Administrativa, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Hágase del conocimiento a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, La Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, a la Unidad Administrativa de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, y la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Quintana Roo, el contenido del presente resolutivo.

VIGÉSIMO TERCERO.- Notificar a los **C. C. Gabriel Santos Chan, María Laura Can Chan y Jorge Eduardo Uc Yam**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del ejido **X-Hazil y Anexos, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo**, respectivamente, así como a los autorizados para oír y recibir notificaciones, a los **C. C. Ing. Claudia Palafox Barcenas y Lino Martínez Orozco**, respectivamente, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

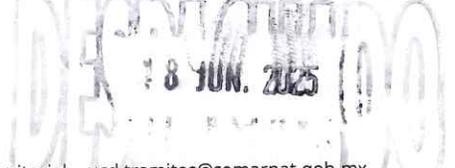
ATENTAMENTE.

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ING. YOLANDA MEDINA GÁMEZ

- C. c. p.: Act. Gloria Sandoval Salas.-Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. - ucd.tramites@semarnat.gob.mx
 - Ing. Rafael Obregón Vilorio. - Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México- dggfs@semarnat.gob.mx.
 - Lic. Julio Cesar García Vergara.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- julioc.garcia@semarnat.gob.mx
 - Biol.-Juan Carlos Romero.-Director Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
 - Lic.. Christian Ferrat Mancera.- Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo. Ciudad.
 - Ing. Javier May Chan.- Oficina de Representación de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Quintana Roo. - Ciudad.
 - Biol. Hesiquio Benítez Díaz, Director de Cooperación e Implementación en Biodiversidad de la CONABIO.-hesiquio.benitez@conabio.gob.mx
 - Ing. Oscar Alberto Reborá Aguilera.- Presidente del Consejo Estatal Forestal y Secretario de la SEMA. secretario_sema@qroo.gob.mx
- Minutario**

BITÁCORA: 23/L7-0024/06/24

YMG / SPA / WAU / HJMF



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Insurgentes No.445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo
Tel.9838350216; Fax 9838350209; www.gob.mx/semarnat